



BOLETIN OFICIAL DEL PARLAMENTO DE NAVARRA

VI Legislatura

Pamplona, 10 de noviembre de 2003

NUM. 18

S U M A R I O

SERIE D:

Convenios:

- Convenio de colaboración a suscribir entre el Ministerio del Interior y el Gobierno de Navarra sobre integración de la Policía Foral de Navarra en el Sistema Automático de Identificación Dactilar (SAID) de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado ([Pág. 3](#)).
- Convenio de colaboración a suscribir entre el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte y el Departamento de Educación del Gobierno de Navarra para el desarrollo de las actuaciones contempladas en el Convenio Marco “Internet en la Escuela”, firmado por los Ministerios de Educación, Cultura y Deporte y de Ciencia y Tecnología, dentro del Plan de Acción INFO XXI ([Pág. 5](#)).

SERIE E:

Interpelaciones, Mociones y Declaraciones Políticas:

- Interpelación sobre las ayudas o subvenciones previstas para el Centro de Investigación Médica Aplicada (CIMA), formulada por el Grupo Parlamentario Aralar ([Pág. 11](#)).
- Interpelación sobre la democratización de los órganos gestores de Caja Navarra, formulada por el Grupo Parlamentario Aralar ([Pág. 12](#)).
- Moción por la que el Parlamento de Navarra muestra su preocupación por diferentes aspectos relacionados con el Baluarte, presentada por el Grupo Parlamentario Socialistas del Parlamento de Navarra ([Pág. 13](#)).
- Moción por la que se insta al Gobierno de Navarra a cumplir los compromisos adquiridos con Mendillo-ri, presentada por el Grupo Parlamentario Socialistas del Parlamento de Navarra ([Pág. 14](#)).
- Moción por la que se insta al Gobierno de Navarra a adoptar diversas medidas para asegurar una atención educativa de calidad en la etapa entre 0 a 3 años, presentada por el Grupo Parlamentario Socialistas del Parlamento de Navarra ([Pág. 15](#)).

SERIE F:

Preguntas:

- Pregunta sobre la no convocatoria de ayudas para la adquisición de libros de texto, formulada por el Parlamento Foral Ilmo. Sr. D. Carlos Cristóbal García ([Pág. 20](#)).
- Pregunta sobre si se ha prorrogado el Plan Gerontológico de Navarra 1997-2000, formulada por el Grupo Parlamentario Aralar ([Pág. 21](#)).

- Pregunta sobre las Fundaciones acogidas al régimen tributario regulado en la Ley Foral 10/1996, de 2 de julio, formulada por el Grupo Parlamentario Aralar (Pág. 21).
- Pregunta sobre la casa de cultura de Aoiz, formulada por el Grupo Parlamentario Eusko Alkartasuna (Pág. 22).
- Pregunta sobre la rehabilitación del castillo de Cortes, formulada por la Parlamentaria Foral Ilma. Sra. D.^a Ana Figueras Castellano (Pág. 23).
- Pregunta sobre la existencia de malos olores en Cortes, formulada por la Parlamentaria Foral Ilma. Sra. D.^a Ana Figueras Castellano (Pág. 23).
- Pregunta sobre la apertura de oficinas de farmacia, formulada por la Parlamentaria Foral Ilma. Sra. D.^a Elena Torres Miranda (Pág. 24).
- Pregunta sobre la administración de la vacuna antineumocócica a niños menores de 2 años, formulada por la Parlamentaria Foral Ilma. Sra. D.^a Elena Torres Miranda (Pág. 24).
- Pregunta sobre el Centro de Educación Secundaria Obligatoria de Cintruénigo, formulada por el Parlamentario Foral Ilmo. Sr. D. José Luis Izco Biarge (Pág. 25).
- Pregunta sobre el número de Centros de Educación Secundaria Obligatoria existentes, formulada por el Parlamentario Foral Ilmo. Sr. D. José Luis Izco Biarge (Pág. 26).
- Pregunta sobre el número de personas afectadas por la enfermedad de Alzheimer, formulada por la Parlamentaria Foral Ilma. Sra. D.^a Elena Torres Miranda (Pág. 26).
- Pregunta sobre las denominadas “plazas de respiro” para los cuidadores de enfermos en situación de dependencia, formulada por la Parlamentaria Foral Ilma. Sra. D.^a Elena Torres Miranda (Pág. 27).
- Pregunta sobre el número de residencias sociosanitarias, de media y larga estancia, para los enfermos de Alzheimer, formulada por la Parlamentaria Foral Ilma. Sra. D.^a Elena Torres Miranda (Pág. 28).
- Pregunta sobre el centro concertado de Educación Secundaria “Calasanz” de Pamplona, formulada por el Parlamentario Foral Ilmo. Sr. D. Carlos Cristóbal García (Pág. 28).
- Pregunta sobre la elaboración del Reglamento de desarrollo de la Ley Foral 12/2003, de modificación de la Ley Foral 22/2002, para la adopción de medidas integrales contra la violencia sexista, formulada por la Parlamentaria Foral Ilma. Sra. D.^a Aurelia Lumbreras Íñigo (Pág. 29).
- Pregunta sobre la matrícula y número de centros de la Red de Escuelas Infantiles del Gobierno de Navarra, formulada por el Parlamentario Foral Ilmo. Sr. D. Carlos Cristóbal García (Pág. 30).
- Pregunta sobre la matrícula y número de centros educativo-asistenciales de 0 a 3 años, formulada por el Parlamentario Foral Ilmo. Sr. D. Carlos Cristóbal García (Pág. 30).
- Pregunta sobre la matrícula y número de centros de las Escuelas Infantiles dependientes de Ayuntamientos y transferidas desde el Ministerio de Trabajo, formulada por el Parlamentario Foral Ilmo. Sr. D. Carlos Cristóbal García (Pág. 31).
- Pregunta sobre la matrícula y número de centros de la Red de Escuelas Infantiles del Ayuntamiento de Pamplona, formulada por el Parlamentario Foral Ilmo. Sr. D. Carlos Cristóbal García (Pág. 32).
- Pregunta sobre la matrícula y número de centros concertados que escolarizan niños de 2 años, formulada por el Parlamentario Foral Ilmo. Sr. D. Carlos Cristóbal García (Pág. 32).
- Pregunta sobre el número de unidades en centros públicos destinadas a niños menores de 3 años, formulada por el Parlamentario Foral Ilmo. Sr. D. Carlos Cristóbal García (Pág. 33).
- Pregunta sobre el número de guarderías privadas, denominadas laborales, subvencionadas por Bienestar Social, formulada por el Parlamentario Foral Ilmo. Sr. D. Carlos Cristóbal García (Pág. 34).
- Pregunta sobre la matrícula y número de los centros que escolarizan, sin autorización, niños menores de 3 años, formulada por el Parlamentario Foral Ilmo. Sr. D. Carlos Cristóbal García (Pág. 35).
- Pregunta sobre la matrícula durante el curso 2003-2004, de los centros que atienden a niños menores de 3 años, formulada por el Parlamentario Foral Ilmo. Sr. D. Carlos Cristóbal García (Pág. 35).
- Pregunta sobre el uso y destino del antiguo Instituto de Formación Profesional y Residencia de Alumnos de Lumbier, formulada por el Parlamentario Foral Ilmo. Sr. D. José Luis Etxegarai Andueza (Pág. 36).
- Pregunta sobre la iglesia de Santa María de Sangüesa, formulada por la Parlamentaria Foral Ilma. Sra. D.^a Helena Berruezo Valencia (Pág. 37).
- Pregunta sobre las ruinas de la villa romana encontradas en Legarda, formulada por la Parlamentaria Foral Ilma. Sra. D.^a Helena Berruezo Valencia (Pág. 38).
- Pregunta sobre el traslado de los nidos de las cigüeñas de la iglesia y del castillo de Marcilla, formulada por la Parlamentaria Foral Ilma. Sra. D.^a Helena Berruezo Valencia (Pág. 38).
- Pregunta sobre la reforma del castillo de Cortes, formulada por la Parlamentaria Foral Ilma. Sra. D.^a Helena Berruezo Valencia (Pág. 39).

**Serie D:
CONVENIOS**

Convenio de colaboración a suscribir entre el Ministerio del Interior y el Gobierno de Navarra sobre integración de la Policía Foral de Navarra en el Sistema Automático de Identificación Dactilar (SAID) de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 162 del Reglamento del Parlamento de Navarra, se ordena la publicación en el Boletín Oficial de la Cámara de la documentación remitida por el Gobierno de Navarra en relación con el Convenio de colaboración a suscribir entre el Ministerio del Interior y el Gobierno de Navarra sobre integración de la Policía Foral de Navarra en el Sistema Automático de Identificación Dactilar (SAID) de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado.

Pamplona, 5 de noviembre de 2003

El Presidente: Rafael Gurrea Induráin

Convenio de colaboración entre el Ministerio del Interior y el Gobierno de Navarra sobre integración de la Policía Foral de Navarra en el Sistema Automático de Identificación Dactilar (SAID) de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado

En Madrid, a

REUNIDOS

De una parte, el Excmo. Sr. don Ángel Acebes Paniagua, Vicepresidente Primero del Gobierno y Ministro del Interior, en representación de la Administración General del Estado.

De otra, el Excmo. Sr. don Javier Caballero Martínez, Consejero de Presidencia, Justicia e Interior del Gobierno de Navarra, en representación de la Comunidad Foral de Navarra.

Ambas partes intervienen en la representación y con las facultades que sus respectivos cargos les confieren, reconociéndose recíprocamente capacidad y legitimación bastante en Derecho

para otorgar y firmar el presente Convenio de Colaboración y a tal efecto

EXPONEN

I. De conformidad con lo preceptuado en la Constitución y de manera específica en los artículos 104 y 149.1.29, con carácter general la seguridad pública es competencia exclusiva del Estado, correspondiendo al Gobierno, a través de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado, proteger el libre ejercicio de los derechos y libertades y garantizar la seguridad ciudadana.

II. No obstante, el propio artículo 149.1.29 de la Carta Magna establece la habilitación competencial en materia de seguridad pública para las Comunidades Autónomas, mediante la posibilidad de creación de policías por las mismas en la forma que se establezca en sus respectivos Estatutos y en el marco de cuanto disponga la oportuna ley orgánica.

III. En el caso de la Comunidad Foral de Navarra, por el desarrollo legal de tal previsión constitucional, definido en el artículo 51 de la Ley Orgánica 13/1982, de 10 de agosto de Reintegración y Amejoramiento del Régimen Foral de Navarra, en la Disposición Final Tercera de la Ley Orgánica 2/1986, de 13 de marzo, de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad, y en el Decreto Foral Legislativo 213/2002, de 14 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Foral de Cuerpos de Policía de Navarra, la Policía Foral tiene atribuidas competencias en materia de seguridad ciudadana y Policía Judicial.

IV. La Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado, y más concretamente el principio de cooperación y coordinación que debe presidir la actuación de la Administración del Estado en relación a las otras Administraciones

Públicas, implica la necesidad de perseguir las mayores cotas de eficiencia en la gestión de los bienes esenciales de la ciudadanía.

V. Las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado, para el mejor cumplimiento de su misión han establecido, a través de la Secretaría de Estado de Seguridad del Ministerio del Interior, un Sistema Automático de Identificación Dactilar (SAID), como medio tecnológico de apoyo, y que con los años viene demostrando ser una gran ayuda en la investigación de hechos delictivos por parte del Cuerpo Nacional de Policía y de la Guardia Civil.

VI. La Policía Foral de Navarra, para el mejor desempeño de sus funciones pretende disponer de una herramienta investigativa similar al SAID, por lo que tras el estudio correspondiente ha propuesto al Departamento de Presidencia, Justicia e Interior del Gobierno de Navarra, de quien depende, que la solución idónea para plasmar esta pretensión, sería la integración en el Sistema ya existente a nivel nacional.

VII. Estudios conjuntos de tipo técnico-profesional realizados por especialistas de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado y de la Policía Foral de Navarra, confirman tanto la posibilidad de la integración como el significativo beneficio mutuo que para ambas Administraciones supondría esta incorporación.

Por ello, en razón a cuanto antecede, las partes coinciden en redactar las siguientes

ESTIPULACIONES

PRIMERA.- El presente Convenio tiene por objeto establecer normas y medidas procedimentales para la plena integración de la Policía Foral de Navarra, con idénticos derechos y obligaciones, en el Sistema Automático de Identificación Dactilar (SAID) de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado.

SEGUNDA.- El Convenio se desarrollará mediante la creación de una Comisión Técnica Mixta de Seguimiento, integrada por igual número de representantes de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado y de la Policía Foral de Navarra, que se encargará de la puesta en marcha y correcto funcionamiento de la incorporación de esta última Institución al Sistema, y del cumplimiento de las obligaciones mutuas asumidas.

TERCERA.- De igual modo, la Comisión Técnica Mixta de Seguimiento, previo acuerdo, será la responsable de proponer a las partes firmantes cuantas iniciativas redunden en beneficio del correcto desarrollo de la presente incorporación, que podrán plasmarse en protocolos de desarrollo del presente Convenio.

CUARTA.- El presente Convenio tiene naturaleza administrativa y las controversias que se originen en la aplicación y ejecución del mismo, de no ser resueltas por la comisión Técnica Mixta, ni por las partes firmantes, serán sometidas al Orden Jurisdiccional Contencioso-Administrativo.

QUINTA.- Esta Convenio tendrá una duración de tres años, prorrogables sucesivamente por iguales períodos salvo denuncia expresa por alguna de las partes, y entrará en vigor a partir del día de la fecha de la firma.

Y para que conste y en prueba de conformidad, firman el presente documento, por duplicado ejemplar y fecha expresada.

Por el Ministerio del Interior:

El Vicepresidente Primero del Gobierno y Ministro del Interior: Ángel Acebes Paniagua

Por el Departamento de Presidencia, Justicia e Interior del Gobierno de Navarra:

El Consejero de Presidencia, Justicia e Interior del Gobierno de Navarra: Javier Caballero Martínez

Convenio de colaboración a suscribir entre el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte y el Departamento de Educación del Gobierno de Navarra para el desarrollo de las actuaciones contempladas en el Convenio Marco “Internet en la Escuela”, firmado por los Ministerios de Educación, Cultura y Deporte y de Ciencia y Tecnología, dentro del Plan de Acción INFO XXI

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 162 del Reglamento del Parlamento de Navarra, se ordena la publicación en el Boletín Oficial de la Cámara de la documentación remitida por el Gobierno de Navarra en relación con el Convenio de colaboración a suscribir entre el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte y el Departamento de Educación del Gobierno de Navarra para el desarrollo de las actuaciones contempladas en el Convenio Marco “Internet en la Escuela”, firmado por los Ministerios de Educación, Cultura y Deporte y de Ciencia y Tecnología, dentro del Plan de Acción INFO XXI.

Pamplona, 5 de noviembre de 2003

El Presidente: Rafael Gurrea Induráin

Convenio bilateral de colaboración entre el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte y la Comunidad Foral de Navarra para el desarrollo de las actuaciones contempladas en el Convenio Marco “Internet en la Escuela”, firmado por los Ministerios de Educación, Cultura y Deporte y de Ciencia y Tecnología, dentro del Plan de Acción INFO XXI

En Madrid, el día de de 2003,

REUNIDOS

La Excm. Sra. Dña. Pilar del Castillo Vera, Ministra del Departamento de Educación, Cultura y Deporte, en virtud del Real Decreto 561/2000, de 27 de abril (B.O.E. de 28.4.2000) que representa al Ministerio de Educación, Cultura y Deporte (en adelante MECD),

y

El Ilmo. Sr. Don Luis Campoy Zueco, Consejero de Educación del Gobierno de Navarra, en representación de la Comunidad Foral de Navarra, nombrado por Decreto Foral nº 11/2003 de 2 de julio, del 2003, del Presidente del Gobierno de Navarra,

MANIFIESTAN

PRIMERO.- Que el 15 de abril de 2002 el Ministerio de Educación Cultura y Deporte y el Ministerio de Ciencia y Tecnología suscribieron el “Convenio marco de colaboración para la puesta en marcha del Programa INTERNET EN LA ESCUELA, incluido en el Plan de Acción Info XXI” (en adelante “el Convenio Marco de Colaboración”).

SEGUNDO.- Que en la Estipulación SEGUNDA del Convenio Marco de Colaboración se establece que “Las Administraciones educativas de las Comunidades Autónomas que así lo deseen podrán participar en el desarrollo de las acciones previstas en el presente Convenio asumiendo los derechos y obligaciones que les correspondan en los términos y condiciones recogidos en el mismo mediante la suscripción de Convenios específicos, que figurarán como adendas a este Convenio marco”.

TERCERO.- Que la Comunidad Foral de Navarra ha decidido participar en el Programa “INTERNET EN LA ESCUELA” y ha suscrito el día 15 de noviembre de 2002 el correspondiente Acuerdo de Adhesión que figura como adenda al Convenio Marco de Colaboración.

CUARTO.- Que en la Estipulación SEXTA del Convenio Marco de Colaboración se establece que el MECD pondrá en marcha un proyecto para la generación de recursos multimedia interactivos, correspondientes a Educación Primaria, Educación Secundaria Obligatoria, Formación Profesional, Bachillerato y lenguas extranjeras, que sean accesibles por Internet, que posibiliten, además, la formación de personas adultas en un proceso de aprendizaje permanente, al que podrán incorporarse las Comunidades Autónomas a través de acuerdos de colaboración específicos.

QUINTO.- Que, asimismo, en la Estipulación OCTAVA del reiterado Convenio Marco de Colaboración, se establece que el MECD pondrá en marcha acciones formativas para la actualización del profesorado en Tecnologías de la Información y Comunicaciones relacionadas con la innovación y desarrollo de la Formación Profesional, así

como para profesores especialistas de informática y de formación a lo largo de la vida y que esta acción se desarrollará en colaboración con las Administraciones educativas de las Comunidades Autónomas, a través de convenios específicos.

SEXTO.- Que, en consecuencia, el MECD y el Departamento de Educación del Gobierno de la Comunidad Foral de Navarra, conscientes del especial interés y de la importancia de los objetivos a alcanzar, fijados en el Convenio Marco de Colaboración, desean establecer fórmulas eficaces de colaboración que permitan la consecución de dichos objetivos, mediante el fomento de iniciativas que promuevan las mejores condiciones materiales para la puesta en marcha del programa "Internet en la escuela".

En virtud de lo anterior, las partes

ACUERDAN

Suscribir el presente convenio de colaboración con arreglo a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- Objeto

El objeto del presente Convenio Bilateral es la ejecución, en la Comunidad Foral de Navarra, del Programa "INTERNET EN LA ESCUELA", comprendido en el Plan de Acción INFO XXI, en la parte relativa a las actuaciones sobre elaboración, diseño y difusión de contenidos educativos para la enseñanza obligatoria y a la formación de los profesores para el adecuado uso de las TIC, a que se refiere la Estipulación TERCERA del Convenio Marco de Colaboración.

SEGUNDA.- Actuaciones a realizar

Las actuaciones a realizar por las partes firmantes se concretan en las siguientes:

Acciones de Diseño, Elaboración y Difusión de Contenidos Educativos, cuyo objetivo específico es el de ofrecer materiales multimedia interactivos de calidad en línea para apoyo al desarrollo del currículo de los distintos niveles áreas y asignaturas de la enseñanza en niveles anteriores a la universidad, promoviendo su explotación didáctica.

Acciones de Formación del Profesorado, cuyo objetivo específico es el de facilitar la formación en las TIC y en el uso pedagógico de las mismas al profesorado que imparte docencia en los distintos niveles del sistema educativo y, de manera prioritaria, a la del profesorado vinculado a la innovación y desarrollo de la Formación Profesional, al vinculado a las especialidades de la Fami-

lia Profesional de "Informática" y al especializado en actuaciones relacionadas con la "formación a lo largo de la vida".

El MECD, para la puesta en marcha de las acciones mencionadas en el anterior apartado 1, se compromete a realizar lo siguiente:

En cuanto al Diseño, Elaboración y Difusión de Contenidos Educativos:

La cesión de uso de los materiales ya desarrollados o en proceso de desarrollo, que figuran en Anexo I, en las condiciones que se indican en la siguiente cláusula TERCERA.

La aportación de una metodología de trabajo, que figura en Anexo II, y una planificación técnica para favorecer la colaboración de las administraciones educativas en la puesta en marcha de nuevos proyectos de desarrollo de productos en aquellas áreas o materias para los que aún no existen materiales de estas características.

El diseño de modelos de evaluación de materiales.

En cuanto a la Formación del Profesorado:

Contribuir en el diseño de acciones de formación presencial y a distancia para el profesorado en materia de las TIC y en el uso pedagógico de las mismas, y de forma prioritaria, para el profesorado vinculado con la innovación y desarrollo de la Formación Profesional, al vinculado a las especialidades de la Familia Profesional de "Informática" y al especializado en actuaciones relacionadas con la "formación a lo largo de la vida".

Poner a disposición de las administraciones educativas el uso de las plataformas telemáticas de formación de profesores y de formación de adultos que actualmente están operativas y que resulten de interés en la programación de formación a distancia.

La Comunidad Foral de Navarra, para la puesta en marcha de las acciones mencionadas en el anterior apartado 1, se compromete a realizar lo siguiente:

En cuanto al Diseño, Elaboración y Difusión de Contenidos Educativos:

La participación activa, con designación de profesores y profesionales expertos, en los equipos de desarrollo y elaboración de materiales.

La inclusión de profesorado y centros educativos de su red, así como del personal técnico que sea necesario, en las acciones de evaluación y contraste de los materiales en el aula.

Otras actuaciones tendentes a mejorar la calidad y el volumen de los recursos educativos puestos a disposición de esta acción.

En cuanto a la Formación del Profesorado:

Participar y contribuir en el diseño de acciones de formación en los grupos de trabajo que se creen, con las demás administraciones educativas.

Ejecutar las acciones concretas en materia de formación, bien de forma presencial o a distancia, para el profesorado en materia de las TIC y en el uso pedagógico de las mismas, y de forma prioritaria, para el profesorado vinculado con la innovación y desarrollo de la Formación Profesional, al vinculado a las especialidades de la Familia Profesional de "Informática" y al especializado en actuaciones relacionadas con la "formación a lo largo de la vida".

TERCERA.- Condiciones para la cesión de uso de los materiales elaborados por el MECD a la Comunidad Foral de Navarra.

Respecto de la cesión de uso de los materiales elaborados por el MECD, que figuran en el Anexo I, y a los que se refiere el apartado dos de la anterior cláusula SEGUNDA, dicha cesión se sujetará a las siguientes condiciones:

Podrán ser alojados en las páginas web de la Comunidad Foral conservando el diseño, la identidad corporativa del MECD y las referencias a la propiedad intelectual de los autores, pudiéndose incorporar, junto a lo anterior, las señas de identidad corporativa de la Comunidad Foral. Asimismo, los textos se podrán traducir a las lenguas oficiales vigentes en la misma, con cargo a presupuestos propios de la Comunidad Foral, siendo responsabilidad de la Administración Foral la fiabilidad y calidad de la traducción.

Podrán ser publicados en las intranets educativas de la Comunidad Foral, en las condiciones anteriormente fijadas.

Podrán también ser estampados, en las condiciones mencionadas, en soporte CD-ROM, con comunicación previa y envío de ejemplares de referencia al MECD, para su uso exclusivo en el ámbito educativo de la Comunidad Foral y sin ánimo de lucro.

Se podrán utilizar para el diseño de cursos de formación presencial o por Internet de profesores. Los cursos así elaborados quedarán a disposición del MECD y del resto de las Comunidades Autónomas participantes en el Convenio para su uso en procesos formativos.

Cualquier aportación o mejora que proyecte realizar la Comunidad Foral de Navarra sobre los materiales requerirá la autorización del MECD. Dichas mejoras se cederán para su incorporación, a criterio del Ministerio, a los materiales originales bajo las mismas condiciones de uso descritas anteriormente.

CUARTA.- Aportaciones de las partes firmantes del Convenio

Para la puesta en marcha de las actuaciones descritas en la cláusula SEGUNDA, las partes firmantes del presente Convenio, realizarán las siguientes aportaciones.

Por parte del MECD:

La financiación del desarrollo de los materiales que se detallan en el Anexo I, de acuerdo con lo dispuesto en la Estipulación DÉCIMA del Convenio Marco de Colaboración.

La transferencia al Departamento de Educación de la Comunidad Foral, de la cantidad de 27.973 euros, con cargo a la aplicación presupuestaria 18.10.422C.454 de los Presupuestos Generales del Estado para 2003 y que se destinará a financiar las acciones de formación de profesores en nuevas tecnologías aplicadas a la educación

Dicha transferencia se efectuará antes de 30 de noviembre de 2003 y estará sujeta a lo establecido en los artículos 81 y siguientes del Texto Refundido de la Ley General Presupuestaria. Además, el Departamento de Educación de la Comunidad Foral de Navarra, deberá aportar al MECD certificación expedida por los servicios competentes de dicho Departamento de haber sido ingresado en su contabilidad el importe del libramiento efectuado.

A tal fin, se hace constar que las actividades de este Programa anual de Trabajo, relativas a formación del profesorado, serán cofinanciadas por el Fondo Social Europeo programa 2000ES053PO310, lo que requerirá, de una parte, certificado del responsable de la entidad que justifique que ha sido cumplida la finalidad para la cual se otorgó la subvención, la elaboración de una Memoria General de las actividades y un dossier que contenga los oportunos documentos justificativos del gasto, y, de otra, la inclusión del logotipo del FSE y la constancia explícita de dicha cofinanciación en las actuaciones, a las que se hace referencia en la cláusula SEGUNDA del presente convenio.

Por otra parte, y con objeto de garantizar la justificación del FSE al término del ejercicio 2003,

el Departamento de Educación de la Comunidad Foral de Navarra deberá realizar un certificado de los gastos elegibles a imputar al referido FSE ejecutados a 31 de diciembre de 2003. El certificado se emitirá dentro de los plazos fijados por el MECD con el objeto de poder concluir adecuadamente en tiempo y forma la tramitación del expediente de cara a la Unión Europea.

Por parte del Departamento de Educación de la Comunidad Foral:

Para financiar las acciones de Diseño, Elaboración y Difusión de Contenidos Educativos aportará la cantidad de 18.191 euros, con cargo a la partida presupuestaria 421001-41510-2266-421200 denominada "Programas de Innovación Educativa", cantidad que corresponde a la parte proporcional que se le asigna, tomando como total la cantidad en que está valorada la aportación del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte establecida en la Estipulación DÉCIMA del Convenio Marco de Colaboración, al aplicar el criterio de reparto "Población escolar de Ed. Primaria, Ed. Secundaria, Formación Profesional y Bachillerato en centros financiados con fondos públicos por Comunidad Foral en el curso 2000-2001".

Para financiar las acciones de Formación del Profesorado, aportará la cantidad de 27.973 Euros, con cargo a la partida 421001-41520-2266-421200 denominada "Actividades Formativas del Profesorado" del presupuesto de 2002 prorrogado para 2003.

QUINTA.- Comisión de seguimiento

Para el seguimiento de las actuaciones acordadas en el presente Convenio de Colaboración se creará una Comisión Mixta de Seguimiento que estará compuesta del siguiente modo:

Por parte de la Administración General del Estado,

El Director General de Educación, Formación Profesional e Innovación Educativa del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte o persona en quién delegue, que actuará como Presidente de la misma.

Un funcionario de la Dirección General de Educación, Formación Profesional e Innovación Educativa del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, que será designado por el Director General.

Un representante nombrado por la Delegación del Gobierno en la Comunidad Foral, que actuará como Secretario.

Por parte del Departamento de Educación de la Comunidad Foral de Navarra, tres representantes, designados por el Ilmo. Sr. Consejero de Educación.

SEXTA.- Funciones de la Comisión de Seguimiento

Serán funciones de la Comisión de Seguimiento las siguientes:

Aplicar los criterios de propuesta y selección del personal que debe integrar los correspondientes equipos de trabajo.

Supervisar el cumplimiento del calendario de actuaciones y reorientar las mismas, si fuera el caso.

Determinar los criterios de agrupación de las actuaciones y su impacto y calidad.

Determinar las características de los materiales y medios técnicos e informáticos puestos al servicio de las actuaciones a que se refiere el Convenio.

Evaluar los resultados de aplicación del presente Convenio y elaborar la Memoria Anual.

Asimismo, corresponde a la Comisión de Seguimiento resolver los problemas de interpretación y cumplimiento que puedan plantearse respecto del presente Convenio.

De acuerdo con la cláusula Decimocuarta del Convenio Marco de Colaboración entre el MECD y el MCYT para la puesta en marcha del Programa "Internet en la Escuela", la memoria anual resultado de la aplicación del presente convenio se remitirá a la Comisión de Seguimiento del Convenio Marco para su aprobación definitiva.

SÉPTIMA.- Condiciones para la información pública derivada de la ejecución del Convenio

La información pública que cada una de las partes elabore en relación con las actuaciones derivadas de la ejecución del presente Convenio se consignará con carácter "Programa convenido entre el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte y el Departamento de Educación de la Comunidad Foral de Navarra". En aquellas actividades cofinanciadas por el FSE se incluirá el logotipo del FSE y se hará constancia explícita de dicha cofinanciación en las convocatorias de actos, cursos de formación y publicaciones.

OCTAVA.- Vigencia del Convenio

Dada la duración prevista de los programas, el presente convenio tendrá vigencia desde el día de su firma hasta el 31 de diciembre de 2003,

prorrogándose en la forma prevista en el Convenio Marco de Colaboración suscrito el 15 de abril de 2002 entre el Ministerio de Educación Cultura y Deporte y el Ministerio de Ciencia y Tecnología para la puesta en marcha del Programa INTERNET EN LA ESCUELA.

Y en prueba de conformidad, firman el presente Convenio, en dos ejemplares y a un solo efecto, en el lugar y fecha arriba indicados.

Por el Ministerio De Educacion, Cultura y Deporte:

La Ministra De Educacion, Cultura y Deporte:
Pilar del Castillo Vera.

Por La Comunidad Foral De Navarra:

El Consejero de Educación: Luis Campoy Zueco

ANEXO I AL CONVENIO

Proyectos en desarrollo por parte del MECD de producción de materiales educativos interactivos de apoyo, accesibles por Internet, que se ofrecen a las Comunidades Autónomas.

PROYECTO	NIVEL EDUCATIVO
ALES II	Ed. Primaria
PÁGINAS TEMÁTICAS	Multidisciplinar
MALTED	Inglés para Secundaria Obligatoria y Bachillerato
DESCARTES	Matemáticas para Secundaria Obligatoria y Bachillerato
NEWTON	Física para Secundaria Obligatoria y Bachillerato
PROYECTO DE HISTORIA	Ed. Secundaria Obligatoria y Bachillerato
WEBS TEMÁTICAS	Multidisciplinar
FOMENTO DE LA LECTURA	Ed. Primaria y Secundaria y Formación de Personas Adultas
PROYECTO DE EDUCACIÓN FÍSICA	Ed. Secundaria Obligatoria y Bachillerato
PROYECTO DE FILOSOFÍA	Bachillerato
PROYECTO DE LENGUA ESPAÑOLA Y LITERATURA	Ed. Secundaria Obligatoria y Bachilleratos
PROYECTO PALADIUM DE LATÍN, GRIEGO Y CULTURA CLÁSICA	Bachillerato en el caso de Latín y Griego y E. Secundaria Obligatoria en el caso de Cultura Clásica.
PROYECTO DE EDUCACIÓN PLÁSTICA Y VISUAL	Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato
PROYECTO DE CIENCIAS DE LA NATURALEZA	Ed. Primaria
PROYECTO DE CIENCIAS NATURALES	Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato

PROYECTO DE ÉTICA	Ed. Secundaria Obligatoria
PROYECTO DE MÚSICA	Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato
PROYECTO DE QUÍMICA Y FÍSICA	Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato
MEDIA	Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato
BANCO DE IMÁGENES	Educación Primaria, Secundaria Obligatoria y Bachillerato
C.F. INFORMACIÓN Y COMERCIALIZACIÓN TURÍSTICA	Formación Profesional
C.F. DESARROLLO DE APLICACIONES INFORMÁTICAS	Formación Profesional
C.F. PREVENCIÓN DE RIESGOS PROFESIONALES	Formación Profesional
MÓDULO FORMACIÓN Y ORIENTACIÓN LABORAL	Formación Profesional
MÓDULO APLICACIONES INFORMÁTICAS DE PROPÓSITO GENERAL	Formación Profesional

Además se incluirán en este apartado los costes que supongan para el MECD la gestión y el desarrollo de proyectos de producción de materiales educativos, similares a los anteriores, que se realicen en colaboración con las Comunidades Autónomas en el marco del presente convenio.

ANEXO II AL CONVENIO

Metodología de trabajo propuesta para el desarrollo de nuevos proyectos de producción de contenidos

Determinación de los proyectos. En el marco del Comité Técnico de Responsables de TIC en Educación del MECD y las CCAA se determinarán las áreas y niveles en las que sería prioritario poner en marcha un proyecto de desarrollo de materiales.

Estudio técnico. EL MECD, a través del CNICE, como coordinador técnico de los proyectos que se inicien, elaborará los estudios técnicos iniciales en los que se incluirán tanto los costes del proyecto como los perfiles profesionales necesarios para acometerlo así como los estándares básicos de desarrollo. Dicha propuesta será presentada al Comité Técnico.

Propuesta de personal. A través del Comité Técnico, las Comunidades Autónomas realizarán una propuesta de personal, ajustada a los perfiles que sean requeridos en cada caso, para participar en el proyecto formando parte del grupo de trabajo que se ponga en marcha al efecto y se respon-

sabilice de su desarrollo. El MECD propondrá a los coordinadores de los grupos de trabajo.

Control de calidad. Se creará un Subcomité de Calidad y Evaluación dependiendo del Comité Técnico que se responsabilizará tanto de los procesos de selección del personal a partir de los currículos aportados como del seguimiento de los materiales que se vayan generando, velando por su adecuación al plan marcado y a los estándares establecidos y de requerir el nivel de calidad adecuado en los productos en desarrollo. Este Subcomité lo coordinará el MECD.

Costes de personal. Cada Comunidad Autónoma participante asumirá los costes del personal que haya propuesto y que sea seleccionado para el desarrollo de los proyectos. Dichos gastos podrán ser imputados como aportación propia dentro de los convenios bilaterales que firme con el MECD al amparo del Convenio-Marco. El personal podrá ser tanto funcionario como profesionales específicamente contratados.

Constitución de los grupos de trabajo. Una vez seleccionado el personal, se constituirá un Grupo de Trabajo para cada proyecto específico que se responsabilizará de cumplir los objetivos marcados por el Comité Técnico. La colaboración entre sus integrantes se realizará, además de la permanente por Internet, a través de reuniones presenciales periódicas.

Recepción de los productos. Los productos, una vez elaborados, se presentarán al Comité Técnico acompañados del correspondiente informe del Subcomité de Calidad y Evaluación.

Derechos sobre los productos. Toda la producción de materiales, informes y documentos elaborados o aportados en el contexto de la colaboración formará parte de un fondo común de recursos a la que tendrán acceso todas las Comunidades Autónomas adheridas al Convenio-Marco y que suscriban convenios bilaterales con el MECD para el desarrollo de contenidos.

**Serie E:
INTERPELACIONES, MOCIONES Y DECLARACIONES POLÍTICAS**

Interpelación sobre las ayudas o subvenciones previstas para el Centro de Investigación Médica Aplicada (CIMA)

FORMULADA POR EL GRUPO PARLAMENTARIO ARALAR

La Mesa del Parlamento de Navarra, en sesión celebrada el día 3 de noviembre de 2003 acordó admitir a trámite la interpelación formulada por el Grupo Parlamentario Aralar sobre las ayudas o subvenciones previstas para el Centro de Investigación Médica Aplicada (CIMA). De conformidad con lo dispuesto en el artículo 180 del Reglamento de la Cámara, se ordena su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.

Pamplona, 5 de noviembre de 2003

El Presidente: Rafael Gurrea Induráin

TEXTO DE LA INTERPELACIÓN

Patxi Zabaleta Zabaleta, Portavoz del Grupo Parlamentario Aralar, ante la Mesa del Parlamento de Navarra, solicita la aceptación de la siguiente interpelación al Presidente del Gobierno de Navarra para su tramitación según lo estipulado en el artículo 180 del Reglamento de la Cámara:

Interpelación del Grupo Parlamentario Aralar al Presidente del Gobierno de Navarra sobre los compromisos inherentes a las ayudas o subvenciones previstas con respecto a la empresa "CIMA", es decir el "Centro de Investigación Médica Aplicada", perteneciente a la clínica de la Universidad de Navarra, la cual a su vez pertenece a la Hermandad Sacerdotal de la Santa Cruz conocida como "Opus Dei", con respecto al siguiente temario:

1.- Antecedentes. Dicha entidad privada es la única que apareció denominada con nombre propio en el discurso de Investidura del Presidente del Gobierno de Navarra don Miguel Sanz como destinataria de ayudas y objeto directo de la acción de gobierno prevista en el ámbito de la investigación.

"CIMA", tal como su propia denominación y lo publicado sobre la misma indica, tiene como obje-

tivo la investigación médica y la utilización o aplicación subsiguiente de los resultados de dicha investigación.

La investigación es en Navarra uno de los temas que más precisa de desarrollo y de atención política.

La falta de planteamientos rigurosos en investigación condiciona y sume a las sociedades modernas en mayor dependencia que la creada por el propio capital.

2.- Requisitos de la investigación. La investigación ha tenido siempre como requisito principal el de la libertad y, por lo tanto, el de la ausencia de tabúes y de dogmas. Es probablemente más importante para la función investigadora la libertad que los propios medios económicos. Existen ejemplos en la historia en que las restricciones y limitaciones en la libertad han ocasionado el retraso de la sociedad.

En el ámbito de la investigación médica moderna los principales temas de la investigación son objeto de ataque por parte de las mentalidades referibles como dependientes de dogmas religiosos y en general por parte de las mentalidades conservadoras.

La investigación con las denominadas "células madre" así como la investigación en el ámbito de la genética y de sus modificaciones y la investigación en todos los temas relacionados con el sexo, la procreación, y las enfermedades relacionadas con todo ello, constituyen por un lado otros tantos temas de la investigación médica moderna y por otro lado un objeto de ataque por parte de las actitudes conservadoras. Enfermedades como el Alzheimer, el sida, el propio cáncer y hasta el tratamiento y actitudes ante el envejecimiento y la eutanasia, están a la expectativa de la investigación médica y, por lo tanto, las obstrucciones ide-

ológicas en esta materia constituyen un verdadero riesgo.

Ante ello, la sociedad navarra se pregunta si el CIMA puede ser un intento de constituir un modelo de investigación antagónico con las investigaciones médicas hoy día en curso. Sería un fraude a la opinión pública navarra el resucitar en materia de investigación un modelo de contrarreforma o de reserva de Occidente, porque precisamente tal modelo es lo contrario a la investigación que debe estar basada en la libertad.

Asimismo, la sociedad navarra se pregunta si existe algún compromiso firmado y ya convenido

con el Centro de Investigación Médica Aplicada al margen y aparte de los beneficios fiscales de que goza la Clínica Universitaria. Las ayudas y subvenciones públicas deben conllevar el compromiso de la libertad de la investigación y la garantía de que los resultados de la investigación redundarán en beneficio del pueblo navarro.

Por lo cual, solicito a la Mesa del Parlamento de Navarra que tenga por formulada la precedente interpelación, dándole el trámite pertinente.

Pamplona, 27 de octubre de 2003

El Portavoz: Patxi Zabaleta Zabaleta

Interpelación sobre la democratización de los órganos gestores de Caja Navarra

FORMULADA POR EL GRUPO PARLAMENTARIO ARALAR

La Mesa del Parlamento de Navarra, en sesión celebrada el día 3 de noviembre de 2003 acordó admitir a trámite la interpelación formulada por el Grupo Parlamentario Aralar sobre la democratización de los órganos gestores de Caja Navarra. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 180 del Reglamento de la Cámara, se ordena su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.

Pamplona, 5 de noviembre de 2003

El Presidente: Rafael Gurrea Induráin

TEXTO DE LA INTERPELACIÓN

Patxi Zabaleta Zabaleta, Portavoz del Grupo Parlamentario Aralar, ante la Mesa del Parlamento de Navarra solicita la aceptación de la siguiente interpelación al Presidente del Gobierno de Navarra para su tramitación según lo estipulado en el artículo 180 del Reglamento de la Cámara:

Interpelación del Grupo Parlamentario Aralar al Presidente del Gobierno de Navarra sobre la democratización de los órganos gestores de "Caja Navarra" y sobre la previsión de nueva normativa sobre la misma.

Motivación:

La Caja Navarra sigue siendo la única caja de ahorros del Estado cuyos órganos de gestión no han sido legalmente democratizados.

La utilización de una interpretación interesada del Fuero no sólo se efectúa en perjuicio de la propia idea de fuero como libertad, tal como desgraciadamente ocurrió con el aprovechamiento franquista de los fueros, sino que además redunde en perjuicio de la seriedad y rigor en la gestión empresarial de la propia entidad de ahorro.

Aralar es el único grupo parlamentario dimanante de las últimas elecciones que no tiene representación en el órgano gestor de Caja Navarra, lo que constituye una discriminación sobre la que se reclama una explicación al Presidente del Gobierno de Navarra y de Caja Navarra.

Por otra parte, se anuncian ahora oficiosamente mediante filtraciones probablemente interesadas, la elaboración de nuevos estatutos de la Caja, sustentándose esta iniciativa en una interpretación también interesada de un presunto convenio preconstitucional y, por lo tanto, anterior al Amejoramiento, cuyo trámite como tales estatutos tiene por objetivo necesariamente el evitar la intervención del Parlamento de Navarra.

Por lo cual, solicito a la Mesa del Parlamento de Navarra que tenga por formulada la precedente interpelación, dándole el trámite pertinente.

Pamplona, 27 de octubre de 2003

El Portavoz: Patxi Zabaleta Zabaleta

Moción por la que el Parlamento de Navarra muestra su preocupación por diferentes aspectos relacionados con el Baluarte

PRESENTADA POR EL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTAS DEL PARLAMENTO DE NAVARRA

La Mesa del Parlamento de Navarra, en sesión celebrada el día 3 de noviembre de 2003, acordó admitir a trámite la moción presentada por el Grupo Parlamentario Socialistas del Parlamento de Navarra, por la que el Parlamento de Navarra muestra su preocupación por diferentes aspectos relacionados con el Baluarte, ordenar su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra y disponer que el debate y votación de la misma tenga lugar en el Pleno. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 193 del Reglamento, los Grupos Parlamentarios y los Parlamentarios Forales podrán presentar enmiendas antes de las doce horas del día anterior al del comienzo de la sesión en que haya de debatirse.

Pamplona, 5 de noviembre de 2003

El Presidente: Rafael Gurrea Induráin

TEXTO DE LA MOCIÓN

Juan José Lizarbe, Portavoz del Grupo Parlamentario Socialistas del Parlamento de Navarra, al amparo de lo establecido en el Reglamento del Parlamento de Navarra en su artículo 192, presenta para la siguiente moción sobre el Baluarte, Palacio de Congresos y Auditorio de Navarra, para su debate en el Pleno de la Cámara.

Exposición de motivos:

Este portavoz presentó ante el Parlamento una interpelación al Gobierno de Navarra acerca del Baluarte, Palacio de Congresos y Auditorio de Navarra, que se sustanció en la sesión del Pleno de 23 de octubre.

La citada interpelación se centraba en los siguientes aspectos:

1.º Presupuesto real que ha costado a los contribuyentes navarros la construcción del Baluarte sobre un solar de más de 70.000 metros cuadrados cedidos mediante convenio del Ayuntamiento de Pamplona.

2.º Grado de subcontratación que se ha producido en la construcción y equipamiento del edificio.

3.º Criterios para la configuración del Patronato del Baluarte. ¿Qué criterios de gestión ha presidido el quehacer de la Fundación Baluarte en el capítulo de patrocinio?

4.º ¿Cómo se explican los problemas habidos en la venta de entradas el primer día del inicio de la venta oficial?

Una vez conocida la postura del Gobierno sobre las cuestiones que se planteaban en la interpelación, el Grupo Parlamentario Socialistas del Parlamento de Navarra presenta la siguiente moción dimanante de la interpelación citada para su discusión en el próximo Pleno del Parlamento, con el siguiente texto:

1. El Parlamento de Navarra muestra su preocupación porque en una obra del Gobierno de Navarra de tanta envergadura económica se haya producido tan alto grado de subcontratación, y que el mismo haya conducido a situaciones de precariedad laboral, cuando los poderes públicos en su actuación deben tender a erradicar los mismos en vez de a consentirlos. Especialmente preocupante nos parece que pueda haber trabajadores que aún no hayan cobrado sus salarios o que lo hayan hecho con un importante retraso.

2. El Parlamento de Navarra no avala los criterios aplicados en la selección de los patrocinadores de la Fundación, por entender que se ha excluido a posibles patrocinadores por razones de mercado que no se comparten.

3. El Parlamento de Navarra critica la gestión realizada por los responsables del Baluarte en las semanas previas a su inauguración, especialmente en todo lo relacionado con la venta de entradas para la próxima temporada de abono.

4. El Parlamento de Navarra insta al Gobierno de Navarra para que promueva las medidas necesarias para que la anómala venta de los abonos para la actual temporada sea corregida en próximas convocatorias, de manera que se asegure la igualdad de oportunidades de quienes desean acceder a los mismos: y, en consecuencia, que en esa próxima convocatoria no exista una preferencia para los actuales dueños de los abonos.

5. El Parlamento de Navarra insta al Gobierno de Navarra para que apoye e impulse las iniciativas necesarias dirigidas a que el Baluarte tenga unas tarifas más accesibles para la organización de actos por parte de los colectivos y ONG con menos recursos económicos.

Pamplona, 27 de octubre de 2003

El Portavoz: Juan José Lizarbe

Moción por la que se insta al Gobierno de Navarra a cumplir los compromisos adquiridos con Mendillorri

PRESENTADA POR EL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTAS DEL PARLAMENTO DE NAVARRA

La Mesa del Parlamento de Navarra, en sesión celebrada el día 3 de noviembre de 2003, acordó admitir a trámite la moción presentada por el Grupo Parlamentario Socialistas del Parlamento de Navarra, por la que se insta al Gobierno de Navarra a cumplir los compromisos adquiridos con Mendillorri, ordenar su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra y disponer que el debate y votación de la misma tenga lugar en la Comisión de Administración Local. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 193 del Reglamento, los Grupos Parlamentarios y los Parlamentarios Forales podrán presentar enmiendas antes de las doce horas del día anterior al del comienzo de la sesión en que haya de debatirse.

Pamplona, 5 de noviembre de 2003

El Presidente: Rafael Gurrea Induráin

TEXTO DE LA MOCIÓN

El Grupo Parlamentario Socialistas del Parlamento de Navarra, al amparo de lo establecido en el Reglamento de la Cámara en sus artículos 192, 193 y 194, presenta para su debate y aprobación por la Comisión de Administración Local del Parlamento de Navarra, la siguiente moción que insta al Gobierno de Navarra a cumplir los compromisos adquiridos por el Gobierno de Navarra en relación con Mendillorri.

Exposición de motivos:

La Comisión de Administración Local del Parlamento de Navarra, en sesión celebrada el día 1 de febrero de 2001, aprobó la siguiente resolución por la que se instaba al Gobierno de Navarra a cumplir el Convenio de incorporación de Mendillorri a Pamplona:

“El Parlamento de Navarra insta al Gobierno de Navarra a que se cumpla, en toda su extensión, el Convenio de incorporación de Mendillorri a Pamplona en lo que hace referencia a su competencia, habilite unos pasos elevados peatonales y de bicicletas de acceso desde la Ronda Este hasta Mendillorri e inste al Ayuntamiento de Pamplona a que ejecute sus compromisos de mejora de las dotaciones en este barrio.”

En la moción que daba sustento a dicha resolución se exponía lo siguiente:

«El 1 de abril del año 1998 se firmó un Convenio entre el Gobierno de Navarra y el Ayuntamiento del Valle de Egüés sobre la segregación de parte de su término municipal, Mendillorri, para su incorporación posterior al término municipal de la ciudad de Pamplona. Este convenio firmado entre D. Rafael Gurrea, Consejero de Administración Local, y D. José M.^a Senosiáin, en calidad de Alcalde-Presidente del Valle de Egüés, contenía un apartado número 12 en el que se establecía que el Gobierno de Navarra asume el compromiso de dotar al núcleo de Mendillorri segregado con las dotaciones e infraestructuras que se detallan en el anexo 2 del convenio”.

En este anexo nº 2 se establecía una relación de infraestructuras para construir y financiar por el Gobierno de Navarra en el núcleo urbano de Mendillorri. Entre las infraestructuras a realizar, transcribiendo literalmente el acuerdo, se encontraban las siguientes:

- Guardería municipal. Ejercicio de 1996.
- Centro de Educación Infantil. Ejercicio de 1996.
- Biblioteca y Casa de Cultura. Conforme a la política del Gobierno de Navarra y directrices de planificación. Sin fecha concreta.
- Centro de Educación Secundaria. Conforme a la política educativa del Gobierno de Navarra.
- Módulos de Formación Profesional. Conforme a la política educativa del Gobierno de Navarra.
- Apartamentos tutelados para la tercera edad. Dentro de las políticas sectoriales que se definen por el Gobierno de Navarra conforme a la legislación vigente.
- Polideportivo. Comenzarán en el ejercicio de 1997.
- Viales de acceso a Mendillorri. Conforme a lo determinado en el documento de Normas Urbanísticas Comarcales de Pamplona (NUC) destacando el que unirá Mendillorri con la avenida Baja Navarra y otro entre la Universidad Pública y la glorieta Tejería-Mendillorri. Ensanche y pavimentación de la carretera NA-2303, sobre un trazado de 1,5 kilómetros hasta Badostáin.

Estas eran las infraestructuras previstas en el convenio de anexión. Es fácil comprobar cómo

algunas de ellas, las menos, están puestas en marcha y se están ejecutando y cómo la mayor parte de estos compromisos, casi tres años después, siguen sin ponerse en marcha.

Esta situación de desidia por parte del Gobierno de Navarra en cuanto al cumplimiento del convenio ha sido puesto de manifiesto por diferentes colectivos y asociaciones de vecinos de Mendillorri que vienen reclamando el cumplimiento del convenio y otras cuestiones relacionadas con la mejora de la calidad de vida. Incluso en aquellas dotaciones que van a comenzarse en un breve plazo de tiempo ha habido una importante reducción de la superficie a construir, como va a ocurrir con el polideportivo, ya que inicialmente se hablaba de una superficie de 29.000 metros cuadrados con piscina cubierta y en la actualidad se habla de 3.800 metros cuadrados con un trinquete incluido.

Algunas de estas peticiones están relacionadas con el Ayuntamiento de Pamplona, pero otras están relacionadas directamente con el Gobierno de Navarra y por ello entendemos necesaria la presentación de esta iniciativa.»

Dos años y nueve meses después de aprobar esta resolución, el Gobierno de Navarra sigue sin cumplir sus compromisos:

– No se han iniciado las obras del Centro de Educación Secundaria.

– No hay espacios para ofertar Módulos de Formación Profesional.

– No se conoce nada acerca de los apartamentos tutelados para la Tercera Edad.

– Ni del Polideportivo.

– Ni del vial que puede unir la glorieta Tejería-Mendillorri con la UPNA.

Por todas estas razones, el Grupo Socialistas del Parlamento de Navarra presenta la siguiente propuesta de resolución para su debate y votación en la Comisión de Administración Local:

El Parlamento de Navarra insta al Gobierno de Navarra a que cumpla en toda su extensión los compromisos adquiridos en el Convenio de incorporación de Mendillorri a Pamplona del año 1998, relativos a dotaciones relacionadas con la oferta educativa, deportiva, atención a la tercera edad y de infraestructuras viarias.

Pamplona, 29 de octubre de 2003

El Portavoz: Juan José Lizarbe Baztán

Moción por la que se insta al Gobierno de Navarra a adoptar diversas medidas para asegurar una atención educativa de calidad en la etapa entre 0 a 3 años

PRESENTADA POR EL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTAS DEL PARLAMENTO DE NAVARRA

La Mesa del Parlamento de Navarra, en sesión celebrada el día 3 de noviembre de 2003, acordó admitir a trámite la moción presentada por el Grupo Parlamentario Socialistas del Parlamento de Navarra, por la que se insta al Gobierno de Navarra a adoptar diversas medidas para asegurar una atención educativa de calidad en la etapa entre 0 a 3 años, ordenar su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra y disponer que el debate y votación de la misma tenga lugar en el Pleno. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 193 del Reglamento, los Grupos Parlamentarios y los Parlamentarios Forales podrán presentar enmiendas antes de las doce horas del día anterior al del comienzo de la sesión en que haya de debatirse.

Pamplona, 5 de noviembre de 2003

El Presidente: Rafael Gurrea Induráin

TEXTO DE LA MOCIÓN

El Grupo Parlamentario Socialistas del Parlamento de Navarra, al amparo de lo establecido en el Reglamento de la Cámara en sus artículos 192, 193 y 194, presenta para su debate y aprobación por el Pleno del Parlamento de Navarra la siguiente moción que insta al Gobierno de Navarra a introducir en el próximo Decreto Foral regulador de la Educación Preescolar diversas medidas para asegurar una atención educativa de calidad en la etapa comprendida entre 0 y 3 años.

Exposición de motivos:

El 13 de enero de 2003, veinte días después de su publicación en el Boletín Oficial del Estado, entraba en vigor la Ley Orgánica 10/2002, de 23 de diciembre, de Calidad de la Educación (LOCE), ley trascendental para el sistema educativo, que modifica sustancialmente las anteriores leyes orgánicas que regulaban el Sistema Educativo y que fueron aprobadas por gobiernos socialistas: la Ley Orgánica 8/1985 reguladora del Derecho a la Educación (LODE), la Ley Orgánica 1/1990 de Ordenación General del Sistema Educativo (LOGSE) y la Ley Orgánica 9/1995 de Participación, Evaluación y Gobierno de los Centros Docentes (LOPEGCE).

Una de las etapas educativas modificadas por la LOCE es la de Educación Infantil. En vez de mantener la educación 0-3 años como un primer ciclo de la Educación Infantil 0-6 años, y darle un carácter esencialmente educativo y ligado al resto de los niveles de enseñanzas escolares, separa la etapa de 0 a 3 años de las mismas, dándole un carácter educativo-asistencial bajo la denominación de "Educación Preescolar".

Sin embargo, del texto de la LOCE no se desprende que se quiera desgajar la Educación Preescolar del sistema educativo, ya que según reza el artículo 7 de la LOCE, que regula el ámbito del sistema educativo, "el sistema educativo comprende la Educación Preescolar, las enseñanzas escolares y la enseñanza universitaria". Y el apartado 2 del citado artículo dice textualmente que "la Educación Preescolar tendrá carácter educativo-asistencial y dispondrá de una regulación específica".

La LOCE dedica el capítulo II (De la Educación preescolar) compuesto por un único artículo, el 10, a regular el ámbito de la Educación Preescolar en los siguientes términos:

"1. La Educación Preescolar tiene como finalidad la atención educativa y asistencial a la primera infancia. Está dirigida a los niños de hasta los tres años de edad

2. Corresponde a las Comunidades Autónomas, de acuerdo con la formativa básica que sobre los aspectos educativos de esta etapa establezca el Gobierno, la organización de la atención dirigida a los niños de esta etapa educativa y el establecimiento de las condiciones que habrán de reunir los centros e instituciones en que se preste. Establecerán, asimismo, los procedimientos de supervisión y control que estimen adecuados.

3. La Educación Preescolar será impartida por profesionales con la debida cualificación para prestar una atención apropiada a los niños de esta edad

4. La Educación Preescolar tiene carácter voluntario para los padres. Las Administraciones competentes atenderán las necesidades que concurren en las familias y coordinarán la oferta de plazas suficientes para satisfacer la demanda.

5. En la Educación Preescolar se atenderá al desarrollo del movimiento, al control corporal, a las primeras manifestaciones de la comunicación y del lenguaje, a las pautas elementales de convivencia y relación social y al descubrimiento del entorno inmediato".

No hay más referencias a la LOCE acerca de la Educación Preescolar, salvo la disposición adicional sexta, "de los centros que estén autorizados para impartir el primer ciclo de Educación Infantil", en la que se dice que "los centros docentes privados que a la entrada en vigor de la presente Ley estuvieran autorizados para impartir el primer ciclo de la Educación Infantil quedarán automáticamente autorizados para impartir la Educación Preescolar establecida en esta ley".

En aplicación del apartado 2 del artículo 10 citado, el Consejo de Ministros del Gobierno aprobó el Real Decreto 828/2003, de 27 de junio, por el que se establecen los aspectos educativos básicos de la educación Preescolar. Los aspectos más destacables del contenido del citado Real Decreto serían los siguientes:

1. Oferta de plazas y finalidad de la etapa. Este nivel educativo, de carácter voluntario para las familias, tiene como finalidad la atención educativa y asistencial a la primera infancia. "Las Administraciones competentes atenderán a las necesidades que concurren en las familias y deberán coordinar una oferta de puestos de Educación Preescolar capaz de satisfacer las demandas".

2. Requisitos mínimos de los centros. Los centros que impartan enseñanzas deberán disponer de instalaciones suficientes y adecuadas, así como cumplir las condiciones necesarias de higiene y seguridad. Además, deberán diferenciar los espacios en función de la edad y el número de niños escolarizados.

3. Requisitos básicos de los profesionales. Los profesionales que impartan este nivel deberán ser maestros con especialidad en Educación Infantil, Técnicos Superiores en Educación Infantil u otros profesionales con la debida cualificación.

4. Alumnos con necesidades educativas especiales. Se ofrecerá una atención específica a los alumnos con necesidades educativas especiales. "Las Administraciones competentes pondrán especial atención a los alumnos con necesidades educativas especiales."

5. Organización y coordinación de los centros. La Inspección de Educación de las Comunidades Autónomas supervisará los aspectos educativos de este nivel. "En el marco de lo que dispone este real decreto, las comunidades autónomas ejercerán la coordinación de esta etapa educativa en los ámbitos territoriales de sus competencias, así como el establecimiento de los controles y la inspección necesarios para garantizar la calidad del servicio y el cumplimiento de las normas que lo regulan. La Inspección de Educación ejercerá la supervisión de los aspectos educativos de este servicio."

6. Atribuciones de las Comunidades autónomas en organización y coordinación. "En el marco de lo que dispone este real decreto, corresponde a las comunidades autónomas la organización de la atención educativa y asistencial dirigida a los niños de hasta tres años de edad, así como el establecimiento de las condiciones que habrán de reunir los centros e instituciones en que se preste. Asimismo, ejercerán la coordinación de esta etapa educativa en los ámbitos territoriales de sus competencias, así como el establecimiento de los controles y la inspección necesarios para garantizar la calidad del servicio y el cumplimiento de las normas que lo regulan. La Inspección de Educación ejercerá la supervisión de los aspectos educativos de este servicio."

7. Adaptación de los centros que actualmente imparten Educación Infantil. "Los centros que atienden a niños menores de tres años, y que no estén autorizados como centros de Educación Infantil, deberán adaptarse a los requisitos mínimos establecidos en este real decreto para los centros de Educación Preescolar, dentro del plazo previsto para la implantación de esta etapa educativa en el Real Decreto 827/2003, de 27 de junio, por el que se establece el calendario de aplicación de la nueva ordenación del sistema educativo, establecida por la Ley Orgánica 10/2002, de 23 de diciembre, de Calidad de la Educación."

El Real Decreto 828/2003, de 27 de junio, por el que se establecen los aspectos educativos básicos de la Educación Preescolar, como se dice en su disposición final primera tiene carácter básico. "Este real decreto, que se dicta al amparo de lo dispuesto en el artículo 149.1.1.^a y 30.^a de la Constitución Española, la disposición adicional primera, apartado dos, de la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación, y en virtud de la habilitación que confiere al Gobierno la Ley Orgánica 10/2002, de 23 de diciembre, de Calidad de la Educación, en su artículo 10.2, tiene carácter de norma básica."

En consecuencia, una vez aprobado el Real Decreto 828/2003, de 27 de junio, por el que se establecen los aspectos educativos básicos de la Educación Preescolar, la situación de la implantación del primer ciclo de la Educación Infantil en la Comunidad Foral de Navarra se ha modificado y ya es el momento de abordar su ordenación y regulación. Ya se conoce la normativa básica del estado al respecto y, por tanto, no hay razón alguna que impida la aprobación de una normativa general, con rango cuando menos de Decreto Foral, que regule el régimen de los centros para la atención de los niños y niñas menores de tres años, y que sirva para ordenar un sector bastante complejo.

En este momento, en Navarra la atención a los niños y niñas menores de 3 años se realiza en centros de muy distinta tipología, titularidad y condiciones, algunos de ellos, incluso, al margen de la legalidad vigente al no contar con autorización administrativa alguna. El Consejo Escolar de Navarra en su Dictamen 2/2000, elaborado a iniciativa propia, sobre la Necesidad de regulación del Primer Ciclo de Educación Infantil en la Comunidad Foral de Navarra constataba la existencia de los siguientes tipos de centros:

- Red de Escuelas Infantiles del Gobierno de Navarra, financiadas por el Departamento de Bienestar Social, con personal funcionario y precios públicos dependientes del nivel de ingresos de los padres.
- Red de Escuelas Infantiles del Ayuntamiento de Pamplona, subvencionadas por el Ayuntamiento, con personal funcionario y precios públicos dependientes del nivel de ingresos de los padres.
- Escuelas Infantiles dependientes de los diversos ayuntamientos y transferidas desde el Ministerio de Trabajo vía Gobierno de Navarra.
- Guarderías privadas, denominadas laborales, subvencionadas por Bienestar Social.
- Centros concertados que escolarizan niños y niñas de dos años al amparo de autorizaciones administraciones concedidas entre los años 1970 y 1991, previas a la aparición del Real Decreto 1004/1991.
- Unidades en centros públicos de Infantil y Primaria, con profesorado contratado por la apyma.

Hasta aquí el informe del Consejo Escolar del año 2000. Desde entonces se han puesto en funcionamiento diversas escuelas municipales para atender a niños y niñas de 0 a 3 años. Por lo que debiéramos hablar asimismo de:

- Centros educativo-asistenciales de 0 a 3 años dependientes de los ayuntamientos, construidas con ayudas del Gobierno de Navarra y con convenio para su funcionamiento.

Asimismo, el Consejero de Educación señor Laguna en su comparecencia parlamentaria del día 2 de marzo de 2000 dijo que “hay cinco centros concertados y siete públicos que escolarizan sin autorización niños y niñas de dos años...”

Parece oportuno, por tanto, en este momento realizar en el Parlamento de Navarra un debate en torno a la Educación Preescolar tanto para conocer el estado real de la situación y el mapa escolar que queremos para el futuro de esta oferta de centros, como para fijar el modelo de centros que queremos para la Comunidad Foral de Navarra y que en opinión del Grupo Parlamentario Socialista debiera considerar y respetar, cuando menos, los siguientes aspectos:

1. Por lo que respecta a la denominación de los centros, parece evidente una vez conocida la normativa básica estatal que debemos hablar de Centros de Educación Preescolar, y dejar de hablar de “centros educativo-asistenciales para niños y niñas menores de tres años”, como se hacía en el texto del proyecto de decreto elaborado en el año 2000 por el Gobierno de Navarra.

2. La Educación Preescolar y, por tanto, los Centros de Educación Preescolar deben formar parte del sistema educativo como se señala en el artículo 7 de la LOCE, que regula el ámbito del sistema educativo, y dice que “el sistema educativo comprende la Educación Preescolar, las enseñanzas escolares y la enseñanza universitaria”.

Los centros de Educación Preescolar deben tener como finalidad la atención educativa y asistencial de los niños y niñas hasta los tres años, como se señala en el apartado 2 del citado artículo de la LOCE que dice textualmente que “la Educación Preescolar tendrá carácter educativo-asistencial y dispondrá de una regulación específica”. Asimismo, el artículo 100 dice que “La Educación Preescolar tiene como finalidad la atención educativa y asistencial a la primera infancia. Está dirigida a los niños de hasta los tres años de edad”.

En consecuencia, los centros de Educación Preescolar deberían depender del Departamento de Educación al atender una etapa que forma parte del sistema educativo, y atender preferentemente el carácter educativo de esta etapa. Los aspectos asistenciales (alimentación, sueño, necesidades fisiológicas, juegos...) deberán ser atendidos desde la perspectiva educativa para favorecer el desarrollo afectivo, sensorial, social e intelectual.

La Administración educativa será la encargada de ejercer las competencias que en materia de autorización de centros de Educación Preescolar corresponde a la Administración de la Comunidad Foral de Navarra.

La Inspección de Educación de la Comunidad Foral de Navarra será la encargada de supervisar la organización y coordinación de los centros de Educación Preescolar.

3. En relación con los requisitos básicos de los profesionales, debe establecerse que la Educación Preescolar sea impartida por maestros con la especialidad de Educación Infantil, con ayuda del Técnico Superior en Educación Infantil, de los profesionales técnicos especialistas necesarios para el buen desarrollo integral de los niños, y del personal cualificado para atender necesidades específicas.

4. En relación con los requisitos mínimos de los centros, la Administración debe establecer, cuando menos por la vía del decreto foral, las condiciones y requisitos que han de reunir las instalaciones y los centros e instituciones en los que se imparta esta etapa educativa en cuanto al número de niños por aula según la edad, superficie por puesto escolar, espacios y zonas de juego, accesos, materiales y elementos de seguridad, alimentación e higiene y cuantos aspectos intervengan en la formación y atención de los niños en esta etapa educativa para evitar la dispersión y las desigualdades.

5. Los centros de Educación Preescolar ofrecerán una atención específica a los alumnos con necesidades educativas especiales. Se deberán, por tanto, contemplar medidas para la compensación de las desigualdades sociales y la atención temprana de los niños y niñas con necesidades educativas especiales o discapacidades.

6. La Administración de la Comunidad Foral tiene la obligación de promover la oferta de puestos de Educación Preescolar en un número capaz de satisfacer la demanda de plazas en esta etapa. Para ello, parece imprescindible la elaboración de un mapa de centros de Educación Preescolar para posibilitar la atención de las necesidades de esta etapa y de la demanda real de plazas.

Los centros que actualmente atienden a niños menores de tres años, y que no estén autorizados como centros de Educación infantil, deberán adaptarse a los requisitos mínimos que establezca el decreto foral de regulación de los centros de Educación Preescolar.

Por todas estas razones, el Grupo Socialistas del Parlamento de Navarra presenta la siguiente

moción para su debate y votación en el Pleno de la Cámara:

Texto de la moción:

El Parlamento de Navarra insta al Gobierno de Navarra a regular de forma inmediata la Educación Preescolar teniendo en cuenta, cuando menos, los siguientes aspectos:

– La Educación Preescolar y, por tanto, los centros de Educación Preescolar deben formar parte del sistema educativo. En consecuencia, los centros de Educación Preescolar dependerán del Departamento de Educación, al ser la Educación Preescolar una etapa que forma parte del sistema educativo, y deberán atender preferentemente el carácter educativo de esta etapa.

– La Administración educativa será la encargada de ejercer las competencias que en materia de autorización de centros de Educación Preescolar corresponde a la Administración de la Comunidad Foral de Navarra.

– La Inspección de Educación de la Comunidad Foral de Navarra será la encargada de supervisar la organización y coordinación de los centros de Educación Preescolar.

– La Educación Preescolar sea impartida por maestros con la especialidad de Educación Infantil, con ayuda del Técnico Superior en Educación Infantil, de los profesionales técnicos especialis-

tas necesarios para el buen desarrollo integral de los niños y del personal cualificado para atender necesidades específicas.

– En relación con los requisitos mínimos de los centros, la Administración debe establecer, cuando menos por la vía del decreto foral, las condiciones y requisitos que han de reunir las instalaciones y los centros e instituciones en los que se imparta esta etapa educativa en cuanto al número de niños por aula según la edad, superficie por puesto escolar, espacios y zonas de juego, accesos, materiales y elementos de seguridad, alimentación e higiene y cuantos aspectos intervengan en la formación y atención de los niños en esta etapa educativa para evitar la dispersión y las desigualdades.

– Los Centros de Educación Preescolar ofrecerán una atención específica a los alumnos con necesidades educativas especiales.

– La Administración de la Comunidad Foral elaborará un mapa de centros de Educación Preescolar para posibilitar la atención de las necesidades de esta etapa y de la demanda real de plazas, y asegurará la financiación de la oferta de plazas necesarias para atender la demanda a lo largo de la presente legislatura.

Pamplona, 30 de octubre de 2003

El Portavoz: Juan José Lizarbe Baztán

Serie F:
PREGUNTAS

Pregunta sobre la no convocatoria de ayudas para la adquisición de libros de texto

FORMULADA POR EL PARLAMENTARIO FORAL ILMO. SR. D. CARLOS CRISTÓBAL GARCÍA

La Mesa del Parlamento de Navarra, en sesión celebrada el día 3 de noviembre de 2003 acordó admitir a trámite la pregunta formulada por el Parlamentario Foral Ilmo. Sr. D. Carlos Cristóbal García sobre la no convocatoria de ayudas para la adquisición de libros de texto, para la que se solicita respuesta oral ante el Pleno.

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.

Pamplona, 5 de noviembre de 2003

El Presidente: Rafael Gurrea Induráin

TEXTO DE LA PREGUNTA

Carlos Cristóbal, Parlamentario Foral adscrito al Grupo Parlamentario Socialistas del Parlamento de Navarra, al amparo de lo establecido en el Reglamento de la Cámara en sus artículos 186 y siguientes, formula para su contestación oral ante el Pleno por parte del Gobierno de Navarra, la siguiente pregunta acerca de la no convocatoria de ayudas para la adquisición de libros de texto para el curso 2003/2004 en los niveles de Educación Primaria y Educación Secundaria Obligatoria.

Justificación de la pregunta:

El Consejero de Educación confirmó en su comparecencia ante la Comisión de Educación

del pasado 24 de octubre que no se había convocado para el actual curso escolar las ayudas para libros de texto, de la que en años anteriores se habían beneficiado miles de familias con cuantías importantes para las economías familiares más modestas.

En dicha comparecencia, el Consejero de Educación no explicó las razones por las que, estando ya en octubre de 2003 y con el curso escolar 2003/2004 empezado y, por tanto, los libros de texto comprados, aún no se ha realizado la convocatoria correspondiente de ayudas a los mismos.

Ante esta extraña situación, el parlamentario foral que esto suscribe realiza al Gobierno de Navarra la siguiente pregunta para su respuesta oral ante el Pleno del Parlamento.

Texto de la pregunta:

¿Cuáles son las razones por las que no se ha aprobado la convocatoria de ayudas para la adquisición de libros de texto para el curso 2003/2004 en las fechas habituales de otros años? ¿Significa esto que el Consejero de Educación no va a realizar dicha convocatoria para el presente curso escolar?

Pamplona, 27 de octubre de 2003

El Parlamentario Foral: Carlos Cristóbal García

Pregunta sobre si se ha prorrogado el Plan Gerontológico de Navarra 1997-2000

FORMULADA POR EL GRUPO PARLAMENTARIO ARALAR

La Mesa del Parlamento de Navarra, en sesión celebrada el día 3 de noviembre de 2003, acordó admitir a trámite la pregunta formulada por el Grupo Parlamentario Aralar sobre si se ha prorrogado el Plan Gerontológico de Navarra 1997-2000, para la que se solicita respuesta por escrito.

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.

Pamplona, 5 de noviembre de 2003

El Presidente: Rafael Gurrea Induráin

TEXTO DE LA PREGUNTA

El Grupo Parlamentario Aralar, de acuerdo con lo dispuesto en el Reglamento de la Cámara, realiza la siguiente pregunta para su respuesta escrita por la Ilma. Consejera de Bienestar Social, Deporte y Juventud del Gobierno de Navarra:

1.- Si el Plan Gerontológico de Navarra aprobado en 1997 y con una vigencia desde dicha aprobación hasta el año 2000 sin que haya sido sustituido por ningún otro plan, se sigue aplicando en estos momentos. Si, por lo tanto, se considera prorrogado o no dicho Plan Gerontológico de Navarra previsto para la vigencia 1997-2000.

2.- ¿Cuáles son los criterios y las pautas aplicadas para la estipulación de conciertos con las diferentes residencias de la tercera edad que se

van promoviendo, tanto en cuanto a las subvenciones para su construcción como para su funcionamiento?

3.- ¿Cuántos son los conciertos firmados actualmente por el Gobierno de Navarra con residencias de la tercera edad?

4.- ¿Con qué entidades y con respecto a qué residencias de tercera edad tiene firmados los conciertos el Gobierno de Navarra?

5.- ¿Qué importe económico tiene concertado o contractualmente comprometido el Gobierno de Navarra como ayudas a residencias de la tercera edad no públicas?

6.- ¿Existe alguna condición o garantía sobre el status de la persona acogida a su estancia en una residencia de la tercera edad concertada y existe previsión sobre la modificación sobre dicho estatus o sobre la elección de otra residencia?

7.- ¿Cuántas plazas existen en total en este momento en las residencias públicas y privadas concertadas, considerando como públicas tanto las de la Seguridad Social como las de los ayuntamientos. De ellas, ¿cuáles están ocupadas tanto en las privadas como en las públicas.

8.- ¿Cuál es el nivel de ocupación en cada centro?

Pamplona, 27 de octubre de 2003

El Portavoz: Patxi Zabaleta Zabaleta

Pregunta sobre las Fundaciones acogidas al régimen tributario regulado en la Ley Foral 10/1996, de 2 de julio

FORMULADA POR EL GRUPO PARLAMENTARIO ARALAR

La Mesa del Parlamento de Navarra, en sesión celebrada el día 3 de noviembre de 2003, acordó admitir a trámite la pregunta formulada por el Grupo Parlamentario Aralar sobre las Fundaciones acogidas al régimen tributario regulado en la Ley Foral 10/1996, de 2 de julio, para la que se solicita respuesta por escrito.

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.

Pamplona, 5 de noviembre de 2003

El Presidente: Rafael Gurrea Induráin

TEXTO DE LA PREGUNTA

El Grupo Parlamentario Aralar, de acuerdo con lo dispuesto en el Reglamento de la Cámara, realiza la siguiente pregunta para su respuesta escrita por el Ilmo. Consejero de Economía y Hacienda del Gobierno Navarra:

1.- ¿Cuántas son las fundaciones que se hallan acogidas al régimen tributario regulado en la Ley Foral 10/1996, de 2 de julio, sobre Régimen Tributario de las Fundaciones y de las Actividades de Patrocinio?

2.- ¿Cuántas de dichas fundaciones acogidas al régimen tributario de la Ley Foral 10/1996, de 2 de julio, datan o fueron constituidas con anterioridad a dicha ley foral y se acogieron a dicho régimen tributario especial en virtud de lo regulado en las disposiciones transitorias de la repetida ley foral?

3.- ¿Existen fundaciones acogidas al régimen tributario de la Ley Foral 10/1996 cuyo domicilio principal no se halle en el actual territorio de Navarra?

4.- ¿Cuántas son las asociaciones declaradas de utilidad pública en cumplimiento de los requisitos de la Ley 30/1994, de 24 de noviembre, o de las leyes de las Comunidades Autónomas a las que sea de aplicación conforme a lo establecido en la disposición adicional segunda número 2 de la Ley Foral 10/1996 en régimen tributario especial al que nos venimos refiriendo?

5.- ¿Cuántas son las fundaciones que en virtud de lo explicitado en el artículo 17 de la ley foral repetida han perdido los beneficios del régimen tributario especial al que nos venimos refiriendo?

6.- ¿Cuáles son en este momento las fundaciones inscritas en el Registro de Fundaciones de Navarra, creado por la disposición adicional primera de la Ley Foral 10/1996 y que según la cual es un registro público?

Pamplona, 27 de octubre de 2003

El Portavoz: Patxi Zabaleta Zabaleta

Pregunta sobre la casa de cultura de Aoiz**FORMULADA POR EL GRUPO PARLAMENTARIO EUSKO ALKARTASUNA**

La Mesa del Parlamento de Navarra, en sesión celebrada el día 3 de noviembre de 2003, acordó admitir a trámite la pregunta formulada por el Grupo Parlamentario Eusko Alkartasuna sobre la casa de cultura de Aoiz, para la que se solicita respuesta por escrito.

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.

Pamplona, 5 de noviembre de 2003

El Presidente: Rafael Gurrea Induráin

TEXTO DE LA PREGUNTA

Begoña Errazti Esnal, Portavoz del Grupo Parlamentario Eusko Alkartasuna, amparándose en los artículos 184 y siguientes del Reglamento de

la Cámara, presenta al Departamento de Cultura y Turismo-Príncipe de Viana del Gobierno de Navarra, para su respuesta por escrito, la siguiente pregunta:

A propósito de la reciente construcción de la Casa de Cultura de Aoiz, esta parlamentaria desea conocer varios extremos:

– Presupuesto inicial y final de las obras realizadas

– Capacidad y superficie de la Casa de Cultura.

– Actividades culturales previstas para el año 2004.

Iruña, a 28 de octubre de 2003

La Portavoz: Begoña Errazti Esnal

Pregunta sobre la rehabilitación del castillo de Cortes

FORMULADA POR LA PARLAMENTARIA FORAL ILMA. SRA. D.ª ANA FIGUERAS CASTELLANO

La Mesa del Parlamento de Navarra, en sesión celebrada el día 3 de noviembre de 2003, acordó admitir a trámite la pregunta formulada por la Parlamentaria Foral Ilma. Sra. D.ª Ana Figueras Castellano sobre la rehabilitación del castillo de Cortes, para la que se solicita respuesta por escrito.

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.

Pamplona, 5 de noviembre de 2003

El Presidente: Rafael Gurrea Induráin

TEXTO DE LA PREGUNTA

Ana Figueras Castellano, Parlamentaria del Grupo Izquierda Unida de Navarra-Nafarroako Ezker Batua, al amparo de lo establecido en el

Reglamento de la Cámara, formula para su contestación por escrito la siguiente pregunta:

Ante el malestar que los vecinos de Cortes sienten por el silencio que el Gobierno de Navarra mantiene sobre las solicitudes de ayuda planteadas por el Ayuntamiento de la localidad para acometer las reformas de la cubierta del castillo, interesa saber las siguientes cuestiones:

– ¿Está entre los planes del Gobierno acometer la rehabilitación del castillo de Cortes en un plazo de tiempo breve?

– ¿Tiene previsto el Gobierno de Navarra establecer una línea presupuestaria en el próximo ejercicio para acometer dicha rehabilitación?

Pamplona-Iruña, 28 de octubre de 2003

La Parlamentaria Foral: Ana Figueras Castellano

Pregunta sobre la existencia de malos olores en Cortes

FORMULADA POR LA PARLAMENTARIA FORAL ILMA. SRA. D.ª ANA FIGUERAS CASTELLANO

La Mesa del Parlamento de Navarra, en sesión celebrada el día 3 de noviembre de 2003, acordó admitir a trámite la pregunta formulada por la Parlamentaria Foral Ilma. Sra. D.ª Ana Figueras Castellano sobre la existencia de malos olores en Cortes, para la que se solicita respuesta por escrito.

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.

Pamplona, 5 de noviembre de 2003

El Presidente: Rafael Gurrea Induráin

TEXTO DE LA PREGUNTA

Ana Figueras Castellano, Parlamentaria del Grupo Parlamentario Izquierda Unida de Navarra-Nafarroako Ezker Batua, al amparo de lo establecido en el Reglamento de la Cámara, formula la siguiente pregunta para su contestación por escrito.

La mayoría de los vecinos de la población de Cortes viene quejándose de la existencia de malos olores en la localidad durante los últimos cuatro años, sin que se sepa el origen de los mismos.

Por todo ello, interesa que por parte del Gobierno de Navarra se dé respuesta a las siguientes cuestiones:

– ¿Ha realizado el Departamento de Medio Ambiente alguna actividad dirigida a localizar el origen de los mencionados olores?

– ¿Tiene datos el Gobierno de Navarra sobre dicho origen? ¿Tiene, en su caso, previsto tomar alguna medida para su eliminación?

Pamplona, a 28 de octubre de 2003

La Parlamentaria Foral: Ana Figueras Castellano

Pregunta sobre la apertura de oficinas de farmacia

FORMULADA POR LA PARLAMENTARIA FORAL ILMA. SRA. D.^a ELENA TORRES MIRANDA

La Mesa del Parlamento de Navarra, en sesión celebrada el día 3 de noviembre de 2003, acordó admitir a trámite la pregunta formulada por la Parlamentaria Foral Ilma. Sra. D.^a la apertura de oficinas de farmacia sobre la apertura de oficinas de farmacia, para la que se solicita respuesta por escrito.

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.

Pamplona, 5 de noviembre de 2003

El Presidente: Rafael Gurrea Induráin

TEXTO DE LA PREGUNTA

Elena Torres Miranda, Parlamentaria Foral, adscrita al Grupo Parlamentario Socialistas del Parlamento de Navarra, al amparo de lo establecido en el Reglamento de la Cámara en su artículo 184 y siguientes, formula para su contestación

por escrito, de la Consejera de Salud, la siguiente pregunta:

Según la Ley Foral 12/2000 de Atención Farmacéutica vigente en nuestra Comunidad:

1. ¿Cuántas oficinas de farmacia se han abierto en Navarra? ¿En qué localidades se han instalado?

2. ¿Se ha producido el cierre de alguna oficina de farmacia? En caso afirmativo, ¿cuántas y en qué localidades?

3. ¿Existe alguna localidad de Navarra que no tenga oficina de farmacia o servicio de botiquín, según lo previsto en dicha ley? En caso afirmativo, ¿a qué municipio afecta y cuáles son las razones de no tenerlo?

4. Número de oficinas de farmacia por municipios en el año 2002 y en el 2003.

Pamplona a 28 de octubre de 2003

La Parlamentaria Foral: Elena Torres Miranda

Pregunta sobre la administración de la vacuna antineumocócica a niños menores de 2 años

FORMULADA POR LA PARLAMENTARIA FORAL ILMA. SRA. D.^a ELENA TORRES MIRANDA

La Mesa del Parlamento de Navarra, en sesión celebrada el día 3 de noviembre de 2003, acordó admitir a trámite la pregunta formulada por la Parlamentaria Foral Ilma. Sra. D.^a Elena Torres Miranda sobre la administración de la vacuna antineumocócica a niños menores de 2 años, para la que se solicita respuesta por escrito.

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.

Pamplona, 5 de noviembre de 2003

El Presidente: Rafael Gurrea Induráin

TEXTO DE LA PREGUNTA

Elena Torres Miranda, Parlamentaria Foral, adscrita al Grupo Parlamentario Socialistas del Parlamento de Navarra, de acuerdo a lo estable-

cido en el Reglamento de la Cámara, realiza la siguiente pregunta para su contestación por escrito por la Consejera de Salud.

La Asociación Española de Pediatría recomienda la administración de la vacuna antineumocócica conjugada heptavalente a niños menores de dos años.

Es conocida la existencia de la vacuna antineumocócica conjugada heptavalente eficaz para hacer frente a bacterias contra las que vacunas tradicionales no funcionaban.

– ¿Qué controles y seguimientos se han hecho por parte de esta consejería con relación a esta vacuna?

– ¿Mantiene esta consejería el mismo criterio que la asociación española de pediatría respecto

a la inclusión de esta vacuna en el calendario vacunal?

– ¿A cuántos niños-as de Navarra se les ha administrado esta vacuna desde su comercialización hasta la actualidad?

– ¿Cuál ha sido el coste por vacuna para el Departamento de Salud?

– ¿Cuál ha sido el total del coste de esta vacunación para el Departamento de Salud?

Pamplona, a 28 de octubre de 2003

La Parlamentaria Foral: Elena Torres Miranda

Pregunta sobre el Centro de Educación Secundaria Obligatoria de Cintruénigo

FORMULADA POR EL PARLAMENTARIO FORAL ILMO. SR. D. JOSÉ LUIS IZCO BIARGE

La Mesa del Parlamento de Navarra, en sesión celebrada el día 3 de noviembre de 2003, acordó admitir a trámite la pregunta formulada por el Parlamentario Foral Ilmo. Sr. D. José Luis Izco Biarge sobre el Centro de Educación Secundaria Obligatoria de Cintruénigo, para la que se solicita respuesta por escrito.

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.

Pamplona, 5 de noviembre de 2003

El Presidente: Rafael Gurrea Induráin

TEXTO DE LA PREGUNTA

D. José Luis Izco Biarge, Parlamentario Foral adscrito al Grupo Socialistas del Parlamento de Navarra, al amparo de lo establecido en el Reglamento de la Cámara en su artículo 184 y siguientes, formula para su contestación por escrito por parte de Gobierno de Navarra las siguientes preguntas

– ¿En qué fecha fue inaugurado el Centro de Educación Secundaria Obligatoria de Cintruénigo,

qué obras de adaptación, mejora o ampliación se han realizado hasta la fecha y cuál es el volumen de inversión en las mismas, detallando conceptos, importes y año de ejecución?

– ¿Cuál fue la razón de que en el nuevo centro de Educación Secundaria Obligatoria de Cintruénigo cuando se proyectó y realizó la obra no se construyese un gimnasio?

– ¿Quién ha decidido el diseño y encargado el proyecto del nuevo gimnasio que está previsto construir en las proximidades del Centro de Educación Secundaria Obligatoria de Cintruénigo?

– ¿Qué participación ha tenido el Ayuntamiento en el diseño funcional del nuevo gimnasio que está previsto construir en las proximidades del Centro de Educación Secundaria Obligatoria?

– ¿Cuáles son las razones para que el Gobierno de Navarra no asuma como en otros centros de ESO de Navarra la totalidad del coste de ejecución del nuevo gimnasio escolar?

Pamplona, 26 de octubre de 2003

El Parlamentario Foral: José Luis Izco Biarge

Pregunta sobre el número de Centros de Educación Secundaria Obligatoria existentes

FORMULADA POR EL PARLAMENTARIO FORAL ILMO. SR. D. JOSÉ LUIS IZCO BIARGE

La Mesa del Parlamento de Navarra, en sesión celebrada el día 3 de noviembre de 2003, acordó admitir a trámite la pregunta formulada por el Parlamentario Foral Ilmo. Sr. D. José Luis Izco Biarge sobre el número de Centros de Educación Secundaria Obligatoria existentes, para la que se solicita respuesta por escrito.

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.

Pamplona, 5 de noviembre de 2003

El Presidente: Rafael Gurrea Induráin

TEXTO DE LA PREGUNTA

D. José Luis Izco Biarge, Parlamentario Foral adscrito al Grupo Socialistas del Parlamento de Navarra, al amparo de lo establecido en el Reglamento de la Cámara en su artículo 184 y siguientes, formula para su contestación por escrito por parte del Gobierno de Navarra las siguientes preguntas:

– ¿Cuántos centros de educación Secundaria Obligatoria existen en Navarra y cuántos de ellos en la zona de la Ribera, especificando nombre de la población?

– ¿Cuántos centros de Educación Secundaria Obligatoria han sido construidos, adaptados o rehabilitados en el periodo 1993 a 2003, especificando nombre del Colegio, obra realizada y cantidad invertida en dicha obra?

– ¿Cuántos centros de Educación Secundaria Obligatoria, especificando nombre del colegio y nombre de la población, cuentan con gimnasio para impartir la correspondiente asignatura de Educación Física?

– ¿Cómo se han financiado los gimnasios de los centros de Educación Secundaria Obligatoria existentes en Navarra?

Pamplona, 26 de octubre de 2003

El Parlamentario Foral: José Luis Izco Biarge

Pregunta sobre el número de personas afectadas por la enfermedad de Alzheimer

FORMULADA POR LA PARLAMENTARIA FORAL ILMA. SRA. D.ª ELENA TORRES MIRANDA

La Mesa del Parlamento de Navarra, en sesión celebrada el día 3 de noviembre de 2003, acordó admitir a trámite la pregunta formulada por la Parlamentaria Foral Ilma. Sra. D.ª Elena Torres Miranda sobre el número de personas afectadas por la enfermedad de Alzheimer, para la que se solicita respuesta por escrito.

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.

Pamplona, 5 de noviembre de 2003

El Presidente: Rafael Gurrea Induráin

TEXTO DE LA PREGUNTA

Elena Torres, Parlamentaria Foral adscrita al Grupo Parlamentario Socialistas del Parlamento de Navarra, al amparo de lo dispuesto en el Reglamento de la Cámara, formula la siguiente pregunta, a la Consejera de Salud, para su contestación por escrito:

Con el conocimiento de que no existe ningún medicamento que cure la enfermedad de Alzheimer y demás enfermedades degenerativas, es necesario aportar una mayor calidad de vida para este tipo de enfermos. Ello es posible si comienzan las terapias y los cuidados de apoyo tras un

diagnóstico precoz de estas enfermedades, así como los programas específicos de atención al enfermo según la fase evolutiva, siendo necesario para ello la coordinación de los Departamentos de Salud y de Bienestar Social.

Para conocer la realidad de las personas que padecen enfermedades degenerativas, interesa conocer:

– ¿Cuántas personas afectadas por demencia degenerativa hay diagnosticadas en Navarra?

– ¿Cuál es la relación de enfermos por tipos de demencias?

– ¿Cuál es la demencia que más afecta a las personas en Navarra?

Pamplona, 28 de octubre de 2003

La Parlamentaria Foral: Elena Torres Miranda

Pregunta sobre las denominadas “plazas de respiro” para los cuidadores de enfermos en situación de dependencia

FORMULADA POR LA PARLAMENTARIA FORAL ILMA. SRA. D.ª ELENA TORRES MIRANDA

La Mesa del Parlamento de Navarra, en sesión celebrada el día 3 de noviembre de 2003, acordó admitir a trámite la pregunta formulada por la Parlamentaria Foral Ilma. Sra. D.ª Elena Torres Miranda sobre las denominadas “plazas de respiro” para los cuidadores de enfermos en situación de dependencia, para la que se solicita respuesta por escrito.

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.

Pamplona, 5 de noviembre de 2003

El Presidente: Rafael Gurrea Induráin

TEXTO DE LA PREGUNTA

Elena Torres, Parlamentaria Foral adscrita al Grupo Parlamentario Socialistas del Parlamento de Navarra, al amparo de lo dispuesto en el Reglamento de la Cámara, formula la siguiente pregunta a la Consejera de Bienestar Social para su contestación por escrito:

Las personas en situación de dependencia, por diferentes enfermedades son atendidas en un porcentaje altísimo por sus familias, sobre todo por mujeres, que realizan una labor asistencial que debería corresponder a los poderes públicos y que conlleva, en la mayoría de los casos, la privación de una vida laboral y social de los cuidadores habituales. Estas familias no disponen de los medios necesarios para cuidar a sus enfermos en el entorno habitual y la escasez de recursos sociosanitarios repercute negativamente en la conciliación entre vida laboral y familiar de los cuidadores.

– ¿Cuál es el número de plazas de respiro que existen en Navarra para los cuidadores de enfermos en situación de dependencia? ¿En qué localidades se encuentran dichas plazas?

– ¿Qué medidas sociales y económicas presta el Gobierno de Navarra a estas familias que están al cargo de personas en situación de dependencia?

Pamplona, 28 de octubre de 2003

La Parlamentaria Foral: Elena Torres Miranda

Pregunta sobre el número de residencias sociosanitarias, de media y larga estancia, para los enfermos de alzheimer

FORMULADA POR LA PARLAMENTARIA FORAL ILMA. SRA. D.ª ELENA TORRES MIRANDA

La Mesa del Parlamento de Navarra, en sesión celebrada el día 3 de noviembre de 2003, acordó admitir a trámite la pregunta formulada por la Parlamentaria Foral Ilma. Sra. D.ª Elena Torres Miranda sobre el número de residencias sociosanitarias, de media y larga estancia, para los enfermos de alzheimer, para la que se solicita respuesta por escrito.

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.

Pamplona, 5 de noviembre de 2003

El Presidente: Rafael Gurrea Induráin

TEXTO DE LA PREGUNTA

Elena Torres, Parlamentaria Foral adscrita al Grupo Parlamentario Socialistas del Parlamento de Navarra, al amparo de lo dispuesto en el Reglamento de la Cámara, formula la siguiente pregunta a la Consejera de Bienestar Social para su contestación por escrito:

Con el conocimiento de que no existe ningún medicamento que cure la enfermedad de Alzheimer y demás enfermedades degenerativas, es necesario aportar una mayor calidad de vida para este tipo de enfermos. Ello es posible si comien-

zan las terapias y los cuidados de apoyo tras un diagnóstico precoz de estas enfermedades, así como los programas específicos de atención al enfermo según la fase evolutiva, siendo necesario para ello la coordinación de los Departamentos de Salud y de Bienestar Social.

Las familias de estos enfermos manifiestan diariamente la escasez de recursos sociosanitarios y solicitan de los poderes públicos mayor apoyo institucional.

Para conocer la realidad de los recursos sociosanitarios en Navarra, se realizan las siguientes preguntas:

– Número de residencias sociosanitarias de media y larga estancia, centros de día públicos, concertados y privados que hay en Navarra, especificándose las localidades.

– ¿Qué número de plazas públicas en dichos centros atienden a las personas antes mencionadas?

– Del total de enfermos que padecen Alzheimer y otras enfermedades degenerativas, ¿cuántos son atendidos por sus familiares por falta de estos recursos sociosanitarios?

Pamplona, 28 de octubre de 2003

La Parlamentaria Foral: Elena Torres Miranda

Pregunta sobre el centro concertado de Educación Secundaria “Calasanz” de Pamplona

FORMULADA POR EL PARLAMENTARIO FORAL ILMO. SR. D. CARLOS CRISTÓBAL GARCÍA

La Mesa del Parlamento de Navarra, en sesión celebrada el día 3 de noviembre de 2003, acordó admitir a trámite la pregunta formulada por el Parlamentario Foral Ilmo. Sr. D. Carlos Cristóbal García sobre el centro concertado de Educación Secundaria “Calasanz” de Pamplona, para la que se solicita respuesta por escrito.

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.

Pamplona, 5 de noviembre de 2003

El Presidente: Rafael Gurrea Induráin

TEXTO DE LA PREGUNTA

Carlos Cristóbal, Parlamentario Foral adscrito al Grupo Parlamentario Socialistas del Parlamento de Navarra, al amparo de lo dispuesto en el Reglamento de la Cámara, presenta para su respuesta por escrito la siguiente pregunta relativa a la modificación por parte del Consejero de Educación de la autorización con la que cuenta el Centro Concertado de Educación Secundaria “Calasanz” de Pamplona, por ampliación de unidades en el Bachillerato.

El Consejero de Educación aprobó el pasado 6 de octubre la Orden Foral 437/2003, por la que se autoriza, con carácter definitivo, el funcionamiento de seis unidades de Bachillerato al Centro Concertado de Educación Secundario "Calasanz" de Pamplona.

En dicha orden foral, se autoriza al centro el funcionamiento de seis unidades definitivas en el Bachillerato, en las modalidades de Ciencias Naturales y de la Salud y de Humanidades y Ciencias Sociales.

Dado que la orden foral en su publicación no adjunta el informe positivo de la Sección de Mantenimiento del Servicio de Centros y Ayudas al Estudio, que justifica este aumento de unidades definitivas, se pregunta para su contestación por escrito las siguientes cuestiones:

- Datos de matrícula que justifican el aumento autorizado por la Orden Foral 437/2003 en el cen-

tro concertado de Educación Secundaria "Calasanz" de Pamplona.

- Datos de la escolarización de los alumnos y alumnas de Bachillerato en los centros públicos y concertados de Pamplona.

- Datos de las solicitudes de matrícula para el curso escolar 2003-2004 habidas en los centros públicos y concertados de Pamplona en el citado nivel escolar.

- Explicación de las necesidades de escolarización que justifican el aumento de unidades por la Orden Foral 437/2003 en el Centro Concertado de Educación Secundaria "Calasanz" de Pamplona.

Pamplona, 29 de octubre de 2003

El Parlamentario Foral: Carlos Cristóbal García

Pregunta sobre la elaboración del Reglamento de desarrollo de la Ley Foral 12/2003, de modificación de la Ley Foral 22/2002, para la adopción de medidas integrales contra la violencia sexista

FORMULADA POR LA PARLAMENTARIA FORAL ILMA. SRA. D.ª AURELIA LUMBRERAS ÍÑIGO

La Mesa del Parlamento de Navarra, en sesión celebrada el día 3 de noviembre de 2003, acordó admitir a trámite la pregunta formulada por la Parlamentaria Foral Ilma. Sra. D.ª Aurelia Lumbreras Íñigo sobre la elaboración del Reglamento de desarrollo de la Ley Foral 12/2003, de modificación de la Ley Foral 22/2002, para la adopción de medidas integrales contra la violencia sexista, para la que se solicita respuesta por escrito.

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.

Pamplona, 5 de noviembre de 2003

El Presidente: Rafael Gurrea Induráin

TEXTO DE LA PREGUNTA

Aurelia Lumbreras, Parlamentaria Foral adscrita al Grupo Parlamentario Socialistas del Parla-

mento de Navarra, al amparo de lo dispuesto en el Reglamento de la Cámara, formula la siguiente pregunta a la Consejera de Bienestar Social para su contestación por escrito.

La disposición final primera de la Ley Foral 12/2003, de 7 de marzo, de modificación de la Ley Foral 22/2002, de 2 de julio, para la adopción de medidas integrales contra la violencia sexista establece: En el plazo de 6 meses desde la publicación de esta Ley Foral (14/3/2002), el Gobierno de Navarra dictará un reglamento de desarrollo de la misma.

Han pasado más de seis meses, ¿por qué no se ha dictado el reglamento?

Pamplona, 28 de octubre de 2003

La Parlamentaria Foral: Aurelia Lumbreras Íñigo

Pregunta sobre la matrícula y número de centros de la Red de Escuelas Infantiles del Gobierno de Navarra

FORMULADA POR EL PARLAMENTARIO FORAL ILMO. SR. D. CARLOS CRISTÓBAL GARCÍA

La Mesa del Parlamento de Navarra, en sesión celebrada el día 3 de noviembre de 2003, acordó admitir a trámite la pregunta formulada por el Parlamentario Foral Ilmo. Sr. D. Carlos Cristóbal García sobre la matrícula y número de centros de la Red de Escuelas Infantiles del Gobierno de Navarra, para la que se solicita respuesta por escrito.

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.

Pamplona, 5 de noviembre de 2003

El Presidente: Rafael Gurrea Induráin

TEXTO DE LA PREGUNTA

Carlos Cristóbal, Parlamentario Foral adscrito al Grupo Parlamentario Socialistas del Parlamento de Navarra, al amparo de lo dispuesto en el Reglamento de la Cámara, presenta para su respuesta por escrito la siguiente pregunta relativa a la matrícula y número de los centros de la Red de Escuelas Infantiles del Gobierno de Navarra.

En este momento, en Navarra la atención a los niños y niñas menores de tres años se realiza en centros de muy distinta tipología, titularidad y condiciones, algunos de ellos, incluso, al margen de

la legalidad vigente al no contar con autorización administrativa alguna.

La Administración de la Comunidad Foral tiene la obligación de promover la oferta de puestos de Educación Preescolar en un número capaz de satisfacer la demanda de plazas en esta etapa. Para ello, parece imprescindible la elaboración de un mapa de centros de Educación Preescolar para posibilitar la atención de las necesidades de esta etapa y de la demanda real de plazas.

Como paso previo a toda esta ordenación de los centros que atienden a los niños de 0-3 años, parece necesario conocer la realidad de la etapa en Navarra.

Por ello, se pregunta:

- Número y denominación de los centros de la Red de Escuelas Infantiles del Gobierno de Navarra, financiadas por el Departamento de Bienestar Social para el curso 2003-2004.

- Localización de los mismos.

- Número total de niños y niñas escolarizados de 0 a 3 años en el curso 2003-2004 en cada uno de los centros y su detalle por niveles.

Pamplona, 30 de octubre de 2003

El Parlamentario Foral: Carlos Cristóbal García

Pregunta sobre la matrícula y número de centros educativo-asistenciales de 0 a 3 años

FORMULADA POR EL PARLAMENTARIO FORAL ILMO. SR. D. CARLOS CRISTÓBAL GARCÍA

La Mesa del Parlamento de Navarra, en sesión celebrada el día 3 de noviembre de 2003, acordó admitir a trámite la pregunta formulada por el Parlamentario Foral Ilmo. Sr. D. Carlos Cristóbal García sobre la matrícula y número de centros educativo-asistenciales de 0 a 3 años, para la que se solicita respuesta por escrito.

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.

Pamplona, 5 de noviembre de 2003

El Presidente: Rafael Gurrea Induráin

TEXTO DE LA PREGUNTA

Carlos Cristóbal, Parlamentario Foral adscrito al Grupo Parlamentario Socialistas del Parlamento de Navarra, al amparo de lo dispuesto en el Reglamento de la Cámara, presenta para su respuesta por escrito la siguiente pregunta relativa a la matrícula y número de los centros educativo-asistenciales de 0 a 3 años dependientes de los ayuntamientos, construidos con ayudas del Gobierno de Navarra y con convenio para su funcionamiento.

En este momento, en Navarra la atención a los niños y niñas menores de tres años se realiza en centros de muy distinta tipología, titularidad y condiciones, algunos de ellos, incluso, al margen de la legalidad vigente al no contar con autorización administrativa alguna. Asimismo, el Consejero de Educación señor Laguna, en su comparecencia parlamentario del día 2 de marzo de 2000, dijo que "hay cinco centros concertados y siete públicos que escolarizan sin autorización niños y niñas de dos años", lo que hace suponer que en el curso actual seguirá dándose esta casuística.

Por ello, se pregunta:

- Número y denominación de los centros educativo-asistenciales de 0 a 3 años dependientes de los ayuntamientos, construidos con ayudas del Gobierno de Navarra y con convenio para su funcionamiento.

- Localización de los mismos.

- Número total de niños y niñas escolarizados de 0 a 3 años en el curso 2003-2004 en cada uno de los centros y su detalle por niveles.

Pamplona, 30 de octubre de 2003

El Parlamentario Foral: Carlos Cristóbal García

Pregunta sobre la matrícula y número de centros de las Escuelas Infantiles dependientes de Ayuntamientos y transferidas desde el Ministerio de Trabajo

FORMULADA POR EL PARLAMENTARIO FORAL ILMO. SR. D. CARLOS CRISTÓBAL GARCÍA

La Mesa del Parlamento de Navarra, en sesión celebrada el día 3 de noviembre de 2003, acordó admitir a trámite la pregunta formulada por el Parlamentario Foral Ilmo. Sr. D. Carlos Cristóbal García sobre la matrícula y número de centros de las Escuelas Infantiles dependientes de Ayuntamientos y transferidas desde el Ministerio de Trabajo, para la que se solicita respuesta por escrito.

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.

Pamplona, 5 de noviembre de 2003

El Presidente: Rafael Gurrea Induráin

TEXTO DE LA PREGUNTA

Carlos Cristóbal, Parlamentario Foral adscrito al Grupo Parlamentario Socialistas del Parlamento de Navarra, al amparo de lo dispuesto en el Reglamento de la Cámara, presenta para su respuesta por escrito la siguiente pregunta relativa a la matrícula y número de las escuelas infantiles dependientes de los diversos ayuntamientos y transferidas desde el Ministerio de Trabajo vía Gobierno de Navarra.

En este momento, en Navarra la atención a los niños y niñas menores de tres años se realiza en centros de muy distinta tipología, titularidad y con-

diciones, algunos de ellos, incluso, al margen de la legalidad vigente al no contar con autorización administrativa alguna.

La Administración de la Comunidad Foral tiene la obligación de promover la oferta de puestos de Educación Preescolar en un número capaz de satisfacer la demanda de plazas en esta etapa. Para ello, parece imprescindible la elaboración de un mapa de centros de Educación Preescolar para posibilitar la atención de las necesidades de esta etapa y de la demanda real de plazas.

Como paso previo a toda esta ordenación de los centros que atienden a los niños de 0-3 años parece necesario conocer la realidad de la etapa en Navarra.

Por ello, se pregunta:

- Número y denominación de las escuelas infantiles dependientes de los diversos ayuntamientos y transferidas desde el Ministerio de Trabajo vía Gobierno de Navarra, en funcionamiento durante el curso 2003-2004.

- Localización de las mismas.

- Número total de niños y niñas escolarizados de 0 a 3 años en el curso 2003-2004 en cada uno de los centros y su detalle por niveles.

Pamplona, 30 de octubre de 2003

El Parlamentario Foral: Carlos Cristóbal García

Pregunta sobre la matrícula y número de centros de la Red de Escuelas Infantiles del Ayuntamiento de Pamplona

FORMULADA POR EL PARLAMENTARIO FORAL ILMO. SR. D. CARLOS CRISTÓBAL GARCÍA

La Mesa del Parlamento de Navarra, en sesión celebrada el día 3 de noviembre de 2003, acordó admitir a trámite la pregunta formulada por el Parlamentario Foral Ilmo. Sr. D. Carlos Cristóbal García sobre la matrícula y número de centros de la Red de Escuelas Infantiles del Ayuntamiento de Pamplona, para la que se solicita respuesta por escrito.

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.

Pamplona, 5 de noviembre de 2003

El Presidente: Rafael Gurrea Induráin

TEXTO DE LA PREGUNTA

Carlos Cristóbal, Parlamentario Foral adscrito al Grupo Parlamentario Socialistas del Parlamento de Navarra, al amparo de lo dispuesto en el Reglamento de la Cámara, presenta para su respuesta por escrito la siguiente pregunta relativa a la matrícula y número de los centros de la Red de Escuelas Infantiles del Ayuntamiento de Pamplona subvencionadas por el Ayuntamiento.

En este momento, en Navarra la atención a los niños y niñas menores de tres años se realiza en centros de muy distinta tipología, titularidad y condiciones, algunos de ellos, incluso, al margen de

la legalidad vigente al no contar con autorización administrativa alguna.

La Administración de la Comunidad Foral tiene la obligación de promover la oferta de puestos de Educación Preescolar en un número capaz de satisfacer la demanda de plazas en esta etapa. Para ello, parece imprescindible la elaboración de un mapa de centros de Educación Preescolar para posibilitar la atención de las necesidades de esta etapa y de la demanda real de plazas.

Como paso previo a toda esta ordenación de los centros que atienden a los niños de 0-3 años, parece necesario conocer la realidad de la etapa en Navarra.

Por ello, se pregunta:

- Número y denominación de la Red de Escuelas Infantiles del Ayuntamiento de Pamplona subvencionadas por el Ayuntamiento para el curso 2003-2004.

- Localización de las mismas.

- Número total de niños y niñas escolarizados de 0 a 3 años en el curso 2003-2004 en cada uno de los centros y su detalle por niveles.

Pamplona, 30 de octubre de 2003

El Parlamentario Foral: Carlos Cristóbal García

Pregunta sobre la matrícula y número de centros concertados que escolarizan niños de 2 años

FORMULADA POR EL PARLAMENTARIO FORAL ILMO. SR. D. CARLOS CRISTÓBAL GARCÍA

La Mesa del Parlamento de Navarra, en sesión celebrada el día 3 de noviembre de 2003, acordó admitir a trámite la pregunta formulada por el Parlamentario Foral Ilmo. Sr. D. Carlos Cristóbal García sobre la matrícula y número de centros concertados que escolarizan niños de 2 años, para la que se solicita respuesta por escrito.

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.

Pamplona, 5 de noviembre de 2003

El Presidente: Rafael Gurrea Induráin

TEXTO DE LA PREGUNTA

Carlos Cristóbal, Parlamentario Foral adscrito al Grupo Parlamentario Socialistas del Parlamento de Navarra, al amparo de lo dispuesto en el Reglamento de la Cámara, presenta para su respuesta por escrito la siguiente pregunta relativa a la matrícula y número de los centros concertados que escolarizan niños y niñas de dos años al amparo de autorizaciones administrativas concedidas entre los años 1970 y 1991, previas a la aparición del Real Decreto 1004/1991.

En este momento, en Navarra la atención a los niños y niñas menores de tres años se realiza en centros de muy distinta tipología, titularidad y condiciones, algunos de ellos, incluso, al margen de la legalidad vigente al no contar con autorización administrativa alguna.

La Administración de la Comunidad Foral tiene la obligación de promover la oferta de puestos de Educación Preescolar en un número capaz de satisfacer la demanda de plazas en esta etapa. Para ello, parece imprescindible la elaboración de

un mapa de centros de Educación Preescolar para posibilitar la atención de las necesidades de esta etapa y de la demanda real de plazas.

Como paso previo a toda esta ordenación de los centros que atienden a los niños de 0-3 años, parece necesario conocer la realidad de la etapa en Navarra.

Por ello, se pregunta:

- Número y denominación de los centros concertados que escolarizan niños y niñas de dos años al amparo de autorizaciones administrativas concedidas entre los años 1970 y 1991, previas a la aparición del Real Decreto 1004/1991.

- Localización de los mismos.

- Número total de niños y niñas escolarizados de 0 a 3 años en el curso 2003-2004 en cada uno de los centros y su detalle por niveles.

Pamplona, 30 de octubre de 2003

El Parlamentario Foral: Carlos Cristóbal García.

Pregunta sobre el número de unidades en centros públicos destinadas a niños menores de 3 años

FORMULADA POR EL PARLAMENTARIO FORAL ILMO. SR. D. CARLOS CRISTÓBAL GARCÍA

La Mesa del Parlamento de Navarra, en sesión celebrada el día 3 de noviembre de 2003, acordó admitir a trámite la pregunta formulada por el Parlamentario Foral Ilmo. Sr. D. Carlos Cristóbal García sobre el número de unidades en centros públicos destinadas a niños menores de 3 años, para la que se solicita respuesta por escrito.

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.

Pamplona, 5 de noviembre de 2003

El Presidente: Rafael Gurrea Induráin

TEXTO DE LA PREGUNTA

Carlos Cristóbal, Parlamentario Foral adscrito al Grupo Parlamentario Socialistas del Parlamento de Navarra, al amparo de lo dispuesto en el Reglamento de la Cámara, presenta para su respuesta por escrito la siguiente pregunta relativa a la matrícula y número de unidades de centros

públicos de Infantil y Primaria destinadas a niños y niñas de menos de tres años con profesorado contratado por la Administración o por la apyma.

En este momento, en Navarra la atención a los niños y niñas menores de tres años se realiza en centros de muy distinta tipología, titularidad y condiciones, algunos de ellos, incluso, al margen de la legalidad vigente al no contar con autorización administrativa alguna.

La Administración de la Comunidad Foral tiene la obligación de promover la oferta de puestos de Educación Preescolar en un número capaz de satisfacer la demanda de plazas en esta etapa. Para ello, parece imprescindible la elaboración de un mapa de centros de Educación Preescolar para posibilitar la atención de las necesidades de esta etapa y de la demanda real de plazas.

Como paso previo a toda esta ordenación de los centros que atienden a los niños de 0-3 años, parece necesario conocer la realidad de la etapa en Navarra.

Por ello, se pregunta:

- Número de unidades de centros públicos de Infantil y Primaria destinadas a niños y niñas de menos de tres años con profesorado contratado por la Administración o por la apyma, en funcionamiento durante el curso 2003-2004.

- Denominación y localización de los centros en los que están las unidades.

- Número total de niños y niñas escolarizados de 0 a 3 años en el curso 2003-2004 en cada uno de los centros y su detalle por niveles.

Pamplona, 30 de octubre de 2003

El Parlamentario Foral: Carlos Cristóbal García

Pregunta sobre el número de guarderías privadas, denominadas laborales, subvencionadas por Bienestar Social

FORMULADA POR EL PARLAMENTARIO FORAL ILMO. SR. D. CARLOS CRISTÓBAL GARCÍA

La Mesa del Parlamento de Navarra, en sesión celebrada el día 3 de noviembre de 2003, acordó admitir a trámite la pregunta formulada por el Parlamentario Foral Ilmo. Sr. D. Carlos Cristóbal García sobre el número de guarderías privadas, denominadas laborales, subvencionadas por Bienestar Social, para la que se solicita respuesta por escrito.

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.

Pamplona, 5 de noviembre de 2003

El Presidente: Rafael Gurrea Induráin

TEXTO DE LA PREGUNTA

Carlos Cristóbal, Parlamentario Foral adscrito al Grupo Parlamentario Socialistas del Parlamento de Navarra, al amparo de lo dispuesto en el Reglamento de la Cámara, presenta para su respuesta por escrito la siguiente pregunta relativa a la matrícula y número de guarderías privadas, denominadas laborales, subvencionadas por Bienestar Social.

En este momento, en Navarra la atención a los niños y niñas menores de tres años se realiza en centros de muy distinta tipología, titularidad y condiciones, algunos de ellos, incluso, al margen de

la legalidad vigente al no contar con autorización administrativa alguna.

La Administración de la Comunidad Foral tiene la obligación de promover la oferta de puestos de Educación Preescolar en un número capaz de satisfacer la demanda de plazas en esta etapa. Para ello, parece imprescindible la elaboración de un mapa de centros de Educación Preescolar para posibilitar la atención de las necesidades de esta etapa y de la demanda real de plazas.

Como paso previo a toda esta ordenación de los centros que atienden a los niños de 0-3 años parece necesario conocer la realidad de la etapa en Navarra.

Por ello, se pregunta:

- Número y denominación de las guarderías privadas, denominadas laborales, subvencionadas por Bienestar Social, en funcionamiento durante el curso 2003-2004.

- Localización de las mismas.

- Número total de niños y niñas escolarizados de 0 a 3 años en el curso 2003-2004 en cada uno de los centros y su detalle por niveles.

Pamplona, 30 de octubre de 2003

El Parlamentario Foral: Carlos Cristóbal García.

Pregunta sobre la matrícula y número de los centros que escolarizan, sin autorización, niños menores de 3 años

FORMULADA POR EL PARLAMENTARIO FORAL ILMO. SR. D. CARLOS CRISTÓBAL GARCÍA

La Mesa del Parlamento de Navarra, en sesión celebrada el día 3 de noviembre de 2003, acordó admitir a trámite la pregunta formulada por el Parlamentario Foral Ilmo. Sr. D. Carlos Cristóbal García sobre la matrícula y número de los centros que escolarizan, sin autorización, niños menores de 3 años, para la que se solicita respuesta por escrito.

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.

Pamplona, 5 de noviembre de 2003

El Presidente: Rafael Gurrea Induráin

TEXTO DE LA PREGUNTA

Carlos Cristóbal, Parlamentario Foral adscrito al Grupo Parlamentario Socialistas del Parlamento de Navarra, al amparo de lo dispuesto en el Reglamento de la Cámara, presenta para su respuesta por escrito la siguiente pregunta relativa a la matrícula y número de los centros concertados y de los centros públicos que escolarizan sin autorización niños y niñas de menos de tres años.

En este momento, en Navarra la atención a los niños y niñas menores de tres años se realiza en centros de muy distinta tipología, titularidad y condiciones, algunos de ellos, incluso, al margen de la legalidad vigente al no contar con autorización administrativa alguna. Asimismo, el Consejero de Educación señor Laguna, en su comparecencia parlamentaria del día 2 de marzo de 2000, dijo que "hay cinco centros concertados y siete públicos que escolarizan sin autorización niños y niñas de dos años", lo que hace suponer que en el curso actual seguirá dándose esta casuística.

Por ello, se pregunta:

- Número y denominación de los centros concertados y de los centros públicos que escolarizan sin autorización niños y niñas de menos de tres años.

- Localización de los mismos.

- Número total de niños y niñas escolarizados de 0 a 3 años en el curso 2003-2004 en cada uno de los centros y su detalle por niveles.

Pamplona, 30 de octubre de 2003

El Parlamentario Foral: Carlos Cristóbal García.

Pregunta sobre la matrícula durante el curso 2003-2004, de los centros que atienden a niños menores de 3 años

FORMULADA POR EL PARLAMENTARIO FORAL ILMO. SR. D. CARLOS CRISTÓBAL GARCÍA

La Mesa del Parlamento de Navarra, en sesión celebrada el día 3 de noviembre de 2003, acordó admitir a trámite la pregunta formulada por el Parlamentario Foral Ilmo. Sr. D. Carlos Cristóbal García sobre la matrícula durante el curso 2003-2004, de los centros que atienden a niños menores de 3 años, para la que se solicita respuesta por escrito.

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.

Pamplona, 5 de noviembre de 2003

El Presidente: Rafael Gurrea Induráin

TEXTO DE LA PREGUNTA

Carlos Cristóbal, Parlamentario Foral adscrito al Grupo Parlamentario Socialistas del Parlamento de Navarra, al amparo de lo dispuesto en el Reglamento de la Cámara, presenta para su respuesta por escrito la siguiente pregunta relativa a la matrícula durante el curso 2003-2004 de los centros que atienden en la actualidad a los niños y niñas menores de tres años.

En este momento, en Navarra la atención a los niños y niñas menores de tres años se realiza en centros de muy distinta tipología, titularidad y condiciones, algunos de ellos, incluso, al margen de

la legalidad vigente al no contar con autorización administrativa alguna. A saber:

- Red de Escuelas Infantiles del Gobierno de Navarra, financiadas por el Departamento de Bienestar Social, con personal funcionario y precios públicos dependientes del nivel de ingresos de los padres.

- Red de Escuelas Infantiles del Ayuntamiento de Pamplona, subvencionadas por el Ayuntamiento, con personal funcionario y precios públicos dependientes del nivel de ingresos de los padres.

- Centros educativo-asistenciales de 0 a 3 años dependientes de los Ayuntamientos, construidas con ayudas del Gobierno de Navarra y con convenio para su funcionamiento.

- Escuelas Infantiles dependientes de los diversos ayuntamientos y transferidas desde el Ministerio de Trabajo vía Gobierno de Navarra.

- Guarderías privadas, denominadas laborales, subvencionadas por Bienestar Social.

- Centros concertados que escolarizan niños y niñas de dos años al amparo de autorizaciones administrativas concedidas entre los años 1970 y 1991, previas a la aparición del Real Decreto 1004/1991.

- Unidades en centros públicos de Infantil y Primaria, con profesorado contratado por la apyma.

- Asimismo, el Consejero de Educación señor Laguna, en su comparecencia parlamentaria del día 2 de marzo de 2000, dijo que “hay cinco centros concertados y siete públicos que escolarizan sin autorización niños y niñas de dos años”.

La Administración de la Comunidad Foral tiene la obligación de promover la oferta de puestos de Educación Preescolar en un número capaz de satisfacer la demanda de plazas en esta etapa. Para ello, parece imprescindible la elaboración de un mapa de centros de Educación Preescolar para posibilitar la atención de las necesidades de esta etapa y de la demanda real de plazas.

Como paso previo a toda esta ordenación de los centros que atienden a los niños de 0-3 años, parece necesario conocer la realidad de la etapa en Navarra.

Por ello, se pregunta:

- ¿Existen otros centros distintos de los citados en el texto de esta pregunta que atiendan en Navarra educativa o asistencialmente a niños y niñas de menos de tres años?

- Número y localización de los mismos.

- Número total de niños y niñas escolarizados de 0 a 3 años en el curso 2003-2004 en cada uno de los centros y su detalle por niveles.

Pamplona, 30 de octubre de 2003

El Parlamentario Foral: Carlos Cristóbal García

Pregunta sobre el uso y destino del antiguo Instituto de Formación Profesional y Residencia de Alumnos de Lumbier

FORMULADA POR EL PARLAMENTARIO FORAL ILMO. SR. D. JOSÉ LUIS ETXEGARAI ANDUEZA

La Mesa del Parlamento de Navarra, en sesión celebrada el día 3 de noviembre de 2003, acordó admitir a trámite la pregunta formulada por el Parlamentario Foral Ilmo. Sr. D. José Luis Etxegarai Andueza sobre el uso y destino del antiguo Instituto de Formación Profesional y Residencia de Alumnos de Lumbier, para la que se solicita respuesta por escrito.

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.

Pamplona, 5 de noviembre de 2003

El Presidente: Rafael Gurrea Induráin

TEXTO DE LA PREGUNTA

José Luis Etxegarai Andueza, Parlamentario Foral adscrito al Grupo Mixto, al amparo de lo dispuesto en el Reglamento de la Cámara, formula al Gobierno de Navarra para su contestación por escrito la siguiente pregunta.

A raíz de la organización del Nafarroa Oinez en Lumbier, con el que la ikastola Arangoiti pretendía recaudar fondos para construir un nuevo edificio, ya que las actuales instalaciones se encuentran en una situación lamentable, hemos tenido conocimiento de que en la misma localidad de Lumbier se encuentra el edificio destinado

antiguamente al Instituto de Formación Profesional y Residencia de Alumnos. Al parecer, en la actualidad no se realiza ningún tipo de actividad en dichos locales.

Por todo ello, interesa saber:

1. ¿Hoy en día se realiza algún tipo de actividad en esos edificios? En caso afirmativo, ¿de qué actividades se trata?

2. ¿Es cierto que dichos locales han pasado de depender del Departamento de Educación a

depender del Servicio de Patrimonio del Gobierno de Navarra?

3. ¿Qué uso o destino tiene previsto el Gobierno de Navarra para esos locales? Y en caso de tener alguno, ¿en qué plazos?

Iruña, 30 de octubre de 2003

El Parlamentario Foral: José Luis Etxegarai Andueza

Pregunta sobre la iglesia de Santa María de Sangüesa

FORMULADA POR LA PARLAMENTARIA FORAL ILMA. SRA. D.ª HELENA BERRUEZO VALENCIA

La Mesa del Parlamento de Navarra, en sesión celebrada el día 3 de noviembre de 2003, acordó admitir a trámite la pregunta formulada por la Parlamentaria Foral Ilma. Sra. D.ª Helena Berruezo Valencia sobre la iglesia de Santa María de Sangüesa, para la que se solicita respuesta por escrito.

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.

Pamplona, 5 de noviembre de 2003

El Presidente: Rafael Gurrea Induráin

TEXTO DE LA PREGUNTA

Helena Berruezo, Parlamentaria Foral, adscrita al Grupo Socialistas del Parlamento de Nava-

rra, al amparo de lo establecido en el Reglamento de la Cámara en su artículo 184 y siguientes, formula para su contestación por escrito, por parte del Gobierno de Navarra, la siguiente pregunta:

¿Qué actuaciones se han venido realizando desde el Departamento de Cultura del Gobierno de Navarra, en relación con la Iglesia de Santa María de Sangüesa, posteriores a la visita realizada por la Comisión de Cultural del Parlamento de Navarra, el 4 de marzo de 2003?

Pamplona, 30 de octubre de 2003

La Parlamentaria Foral: Helena Berruezo Valencia

Pregunta sobre las ruinas de la villa romana encontradas en Legarda

FORMULADA POR LA PARLAMENTARIA FORAL ILMA. SRA. D.^a HELENA BERRUEZO VALENCIA

La Mesa del Parlamento de Navarra, en sesión celebrada el día 3 de noviembre de 2003, acordó admitir a trámite la pregunta formulada por la Parlamentaria Foral Ilma. Sra. D.^a Helena Berruezo Valencia sobre las ruinas de la villa romana encontradas en Legarda, para la que se solicita respuesta por escrito.

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.

Pamplona, 5 de noviembre de 2003

El Presidente: Rafael Gurrea Induráin

TEXTO DE LA PREGUNTA

Helena Berruezo, Parlamentaria Foral, adscrita al Grupo Socialistas del Parlamento de Navarra, al amparo de lo establecido en el Reglamento de la Cámara en su artículo 184 y siguientes, formula para su contestación por escrito, por parte del Gobierno de Navarra, la siguiente pregunta:

Hemos sabido que las ruinas romanas descubiertas el pasado mes de abril en plena traza de la auto ría a la altura de Legarda, en el yacimiento conocido como El Mandalor, corresponden a una instalación agrícola especializada en la producción de vino que estuvo en activo entre los siglos III al VI d.C.

Según el mismo informe, el mal estado de conservación de los restos hace que el valor patrimonial de lo descubierto resulte muy limitado, por lo que no se estima que tenga envergadura suficiente como para alterar el trazado de la autoría.

- ¿Dónde piensa exponer el Departamento de Cultura las ruinas de la villa romana encontradas en Legarda?

- ¿Cree que las iniciativas que la Autoría del Camino piensa poner en marcha serán suficientes para convertir estas ruinas romanas en referente artístico y cultural en la zona?

Pamplona, 30 de octubre de 2003

La Parlamentaria Foral: Helena Berruezo Valencia

Pregunta sobre el traslado de los nidos de las cigüeñas de la iglesia y del castillo de Marcilla

FORMULADA POR LA PARLAMENTARIA FORAL ILMA. SRA. D.^a HELENA BERRUEZO VALENCIA

La Mesa del Parlamento de Navarra, en sesión celebrada el día 3 de noviembre de 2003, acordó admitir a trámite la pregunta formulada por la Parlamentaria Foral Ilma. Sra. D.^a Helena Berruezo Valencia sobre el traslado de los nidos de las cigüeñas de la iglesia y del castillo de Marcilla, para la que se solicita respuesta por escrito.

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.

Pamplona, 5 de noviembre de 2003

El Presidente: Rafael Gurrea Induráin

TEXTO DE LA PREGUNTA

Helena Berruezo, Parlamentaria Foral, adscrita al Grupo Socialistas del Parlamento de Navarra,

al amparo de lo establecido en el Reglamento de la Cámara en su artículo 184 y siguientes, formula para su contestación por escrito, por parte del Gobierno de Navarra, la siguiente pregunta:

El Ayuntamiento de Marcilla está haciendo las gestiones necesarias para que el Departamento de Medio Ambiente retire los nidos de cigüeñas del Castillo y de la Iglesia.

- ¿Cómo piensa colaborar el Departamento de Medio Ambiente en el traslado de los 60 nidos de cigüeñas al río?

Pamplona, 30 de octubre de 2003

La Parlamentaria Foral: Helena Berruezo Valencia

Pregunta sobre la reforma del castillo de Cortes

FORMULADA POR LA PARLAMENTARIA FORAL ILMA. SRA. D.^a HELENA BERRUEZO VALENCIA

La Mesa del Parlamento de Navarra, en sesión celebrada el día 3 de noviembre de 2003, acordó admitir a trámite la pregunta formulada por la Parlamentaria Foral Ilma. Sra. D.^a Helena Berruezo Valencia sobre la reforma del castillo de Cortes, para la que se solicita respuesta por escrito.

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.

Pamplona, 5 de noviembre de 2003

El Presidente: Rafael Gurrea Induráin

TEXTO DE LA PREGUNTA

Helena Berruezo, Parlamentaria Foral, adscrita al Grupo Socialistas del Parlamento de Navarra, al amparo de lo establecido en el Reglamento de la Cámara en su artículo 184 y siguientes, formula para su contestación por escrito, por parte del Gobierno de Navarra, la siguiente pregunta:

El Ayuntamiento de Cortes y vecinos crean una comisión para recuperar el Castillo.

La razón no es otra que la de presionar al Gobierno de Navarra para que de una vez por todas, se inicien las negociaciones para lograr las subvenciones necesarias para acometer las reformas en el Castillo, y ver el destino que se puede dar al edificio.

El deterioro del edificio obligó en abril a suspender las visitas guiadas que se venían desarrollando desde el mes de noviembre de 2002.

• ¿Piensa la Consejería de Cultura hacerse cargo de la reforma que necesita el castillo de Cortes?

• ¿A qué piensan dedicarlo una vez restaurado?

• ¿Qué partida presupuestaria ha puesto el Departamento de Cultura en los presupuestos de 2004 para su restauración?

• ¿Piensa el Consejero de Cultura ponerse en contacto con el Ayuntamiento de Cortes para tratar de este tema?

Pamplona, 30 de octubre de 2003

La Parlamentaria Foral: Helena Berruezo Valencia

PRECIO DE LA SUSCRIPCIÓN BOLETÍN OFICIAL Y DIARIO DE SESIONES Un año 40,27 euros Precio del ejemplar Boletín Oficial 1,02 » Precio del ejemplar Diario de Sesiones 1,20 »	REDACCIÓN Y ADMINISTRACIÓN PARLAMENTO DE NAVARRA «Boletín Oficial del Parlamento de Navarra» Navas de Tolosa, 1 31002 PAMPLONA
---	--